BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 3 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.019

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Renuncia

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

65. — 38. — Vista la renuncia presentada, y atento lo informado por la Inspección General de Rentas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista de 3.a de la Aduana de Río Gallegos, don Emilio Vives.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencias

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

66. — 40. — Visto los pedidos de licencia,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: treinta y un días con goce de sueldo, al Guardaalmacén, don Francisco Bonifacio, (Exp. 341 B); cuarenta y tres días, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., con goce de sueldo, al Peón don Pedro Alvarez, (Exp. 133-A.); cuarenta y dos días, con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Diciembre ppdo., al Guardacostas, don Bartolomé Esquer, (Exp. 354-E.); ochenta y seis días, a contar desde el 1.o de Octubre ppdo., sin goce de sueldo al Peón, don Juan Arce, (Exp. 134-A.); cincuenta y nueve días a contar desde el 21 de Octubre ppdo., debiendo considerarse con goce de sueldo los primeros siete días y el resto sin él, al ex Peón don Roberto Russo, (Exp. 146-E.); treinta y ocho días, con goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., al ex Peón don Daniel Couciro, (Exp. 139-C.); treinta y dos días, sin goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., al Peón don José Medicina, (Exp 90-M.); treinta y seis días con goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., al Peón don Oscar C. Ballesteros (Exp. 16572-B.); cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., al Peón don Juan O. Martínez, (Exp. 16476-M.); treinta y cinco días, con goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo. al Guardacostas, don José M. Petrosini, (Exp. 604-P.); sesenta días, sin goce de sueldo, al Escribiente, don Carlos S. Geves, (Exp. 205-G.); treinta y un días, debiendo ser veintinueve días con goce de sueldo, y el resto sin él, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., al Peón, don Rodolfo Durante, (Exp. 16466-D.); treinta y seis días, con goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., al Capataz, don Carlos Grassi, (Exp. 13-B.); cincuenta y seis días con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Noviembre ppdo., al Peón, don Ramón Ferro, (Exp. 204-F.); cincuenta y un días a contar desde el 1.o de Diciembre ppdo., debiendo ser nueve días, con goce de sueldo y el resto sin él, al ex Guardacostas, don Agapito Suárez, (Exp. 16247-S-.); cuarenta y un días, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., debiendo ser los primeros treinta y siete días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón don Damaso Unanua, (Exp. 16510-U.); treinta y un días, a contar desde el 25 de Diciembre ppdo., con goce de sueldo, al Guardaalmacén, don Carlos Quinteros, (Exp. 16604-Q.); cuarenta y un días con goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año ppdo., al Guardaalmacén, don Alberto Pérez Millán Dofour, (Exp. 16602-P.); noventa días a contar desde el 5 de Diciembre ppdo., debiendo ser los setenta y dos primeros días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón don Eligio Cásares (Exp. 50-C.); cuarenta y seis días, a contar desde el dos del actual, debiendo considerarse con goce de sueldo, los primeros cuarenta y cinco días y uno sin él, al Peón, don Emilio Paleu, (Exp. 557-P); treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón don Juan A. Solari, (Exp. 568-S.); treinta y un días, con goce de sueldo al Guardaalmacén, don Luis De Curtis, (Exp. 456-D.).
De la Administración General de Impuestos Internos: noventa días sin goce de sueldo, al Escribiente del Personal Sedentario, don Vicente Secarhino (Exp. 383-S.).
De la Casa de Moneda: sesenta y un días, con goce de sueldo al Tesorero don Ezequiel Delzar, (Exp. 70-D.); cuarenta y seis días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.o de Diciembre ppdo., al Contador de Billetes de 3.a don Domingo Tomasone, (Exp. 16525-T.).
De las Oficinas Químicas Nacionales: seis meses sin goce de sueldo, al Ayudante Químico, don Luis Jorge Fontana Flores, (Exp. 16611-F.).
De la Aduana de Bahía Blanca: treinta y tres días, a contar desde el 29 de Noviembre ppdo., con goce de sueldo, al Jefe de la Oficina de Giros y Estadística don Pedro Laborde, (Exp. 17-L.).
De la Aduana de San Juan: cuarenta y cinco días, a contar desde el 7 de Diciembre ppdo., con goce de sueldo al Agente de Policía Aduanera don José E. Carrizo, (Exp. 13941-C.).
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento, y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Exp. B-75-1929. —. Vistas estas actuaciones, promovidas por don León A. Beret, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 399.33 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 22 vta. y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer, que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 31 de la 11539.
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 379.36 m/n.), moneda nacional, a don León A. Beret, ex empleado de la Aduana de La Plata, (Afiliado N.o.....).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Enero 2 de 1931.

Exp. 36-D-929. — Vistas estas actuaciones promovidas, por don Ramón Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos, y formulándose el cargo establecido, por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.o, de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.), moneda nacional, a don Ramón Díaz, ex Guinchero de la Aduana de la Capital. (Afiliado No. 11.410).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.
Exp. 12-H-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Berta Agustina Harvey, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex jubilado don Guillermo Harvey, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 23 de Febrero de 1920, y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n.), moneda nacional, a doña Berta Agustina Harvey, hija del ex jubilado, don Guillermo Harvey.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.
Expte. 84-M-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María García de Mera, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Mera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Octubre de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 42,08 m|n.), a doña María García de Mera, Zulema, Justa, Lidia América y Celia Mera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Mera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.
Expte. 17-M-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tomasa Adelina Grande de Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Ramón Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Abril de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m|n.), a doña Tomasa Adelina Grande de Martínez, viuda del ex jubilado don Ramón Martínez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.
Expte. 15-N-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dolores Grau de Neiro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ramón Neiro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 18 de febrero de 1928, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 27 de Abril del mimo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171 moneda nacional), a doña María Dolores Grau de Neiro, viuda del ex jubilado don Ramón Neiro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.
Expte. 14-N-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Rosa Seimini de Núñez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rufino Núñez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 1.° de julio de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 de agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142,50 m|n.), a doña Adelina Rosa Seimini, de Núñez María Eugenia y Ernesto Angel Núñez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rufino Núñez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.
Expte. 50-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Mateo Bruni Brivio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicione legales se comprueba que el solicitante ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 del sueldo, o sea la suma de doscientos un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 201,60 moneda nacional), a don Carlos Mateo Bruni Brivio, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.
Expte. 57-G-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora Novoa de González por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Manuel González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del va-

lor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 38,40 m|n.) a doña Aurora Novoa González de González, Josefa y Aurelio González, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel González.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Epte. 51-L-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cayetano Lepre curador de doña Graciana Zinno de Lepre, doñe Rosario Gertrudis y doña María Antonia Lepre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Mariano Lepre, y:

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de mayo de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de julio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y seis pesos moneda nacional ($ 76 m|n.), a doña Graciana Zinno de Lepre, Rosario Gertrudis y María Antonia Lepre, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Mariano Lepre.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expte. 43-L-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Etelvina Godoy de Lencina, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Cayetano Lencina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 9 de junio de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m|n.), a doña Etelvina Godoy de Lencina, Mercedes Bernardina, Petrona Angélica, Carmelo Cayetano y Etelvina Zulema Lencina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Cayetano Lencina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 30 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expte. 55-R-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira León de Rubione, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Antonio Rubione, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de abril de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 117,55 m|n.), a doña Elvira León de Rubione, viuda del ex jubilado don Juan Antonio Rubione.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expte. 68-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora Carmen Quantín de Mujica, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos m|nacional ($ 245 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 232,50 m|n.), a doña Aurora del Carmen Quantín de Mujica, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.°...

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

Expte 34-B-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Emma Wilson de Buselli, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Agapito Baselli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de Entre Ríos y de Santa Fe, incluyendo la licencia gozada y la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor pondido al causante, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 58,80 m|n), a doña Juana Emma Wilson de Buselli, Neli Clara, Rubén César y Sadi Alberto Buselli, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Agapito Buselli.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efecúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expte. 30-C-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Capobianco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que las diferencias de nombre con que aparece el postulante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo, o sea la su-

ma de ciento dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 102,60 m|n.), a don Juan Capobianco, Guardián de la Penitenciaría Nacional. (Afiliado número 11.733.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

Expte. 70-G-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Genaro González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficino Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez (10) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios, computados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19, inciso 23 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 45 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72 m|n.), a don Genaro González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 16-B-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zulema Cerdeyro de Barbieri, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Adolfo Barbieri, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 15,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 53.55 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Cerdeyro de Barbieri, Enrique Oscar, Argentina Elvira, Juan Carlos y Adolfo José Barbieri, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital don Adolfo Barbieri.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 16-O-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Degrugillier de Osuna, por sí y sus hijos menores y la señorita Catalina Debora Osuna, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Primitivo L. Osuna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 30 de julio de 1926, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 12 de agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante a sea la suma de ciento veinte y un pesos con treinta y tres centavos (pesos 121.33 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Degrugillier de Osuna, Catalina Debora, Liberato Francisco, Lidia, Benigna y Ernesto Dionisio Osuna, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Primitivo L. Osuna.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 29-L-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pelegrina Méndez de Lugo, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Juan Desiderio Lugo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años, de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vta. y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 4349;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56.70 m|n.) moneda nacional, a doña Pelegrina Méndez de Lugo, Antonio, Juan, Petrona, Francisco, Sara y Alfredo y Desiderio Lugo, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Desiderio Lugo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha, del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o, del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 6-Q-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por las señoritas Honoria, Fermina y Matilde Saturnina Quevedo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas del ex jubilado don Justo Rufino Quevedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el B. Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 13 de septiembre de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 28 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional, (pesos 83.13 m|n.) a doña Honoria, doña Fermina y doña Matilde Saturnina Quevedo, hijas del ex jubilado don Justo Rufino Quevedo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 70-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, jubilación extraordinaria, con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos ($ 96 m|n.) moneda nacional, a don José Suárez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 109.100).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio

Repónganse los sellos. — Jose D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

22-V-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Venuti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones.

Que las diferencias de nombre con que aparece el postulante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las constancias producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102.60 m|n.) moneda nacional, a don José Venuti, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 34.974).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

7-H-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emperatriz Noque de Hernández, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan José Hernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Abril de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, a doña Emperatriz Noque de Hernández Lylia, María Haydée, René Elisa y Elfrida Hernández, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan José Hernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Carignac de Morteo, por sí y sus hijos menores y doña Haydée Morteo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Clemente Angel Morteo, y

Considerando:

Que a fojas 19, se autoriza a esta Caja para dictar nueva resolución, dejándose, así, sin efecto la de fojas 24;

Que, a fojas 45, la Caja de Jubilaciones Ferroviarias, resolvió favorablemente la computabilidad solicitada de los servicios prestados por el causante en el ex Ferrocarril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada, por el término de 3 años, 1 mes y 14 días;

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante prestó (31) treinta y un año de servicios en la Administración Nacional, incluyendo los desempeñados en empresas ferroviarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley número 10.650;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, para esta Caja y, en cuanto a los determinados por el artículo 48 de la Ley 10.650, oportunamente formulará la Caja Ferroviaria el cargo pertinente;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, promedio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 11.539 y 1.° de la 6007;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 24 y acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña María Carignac de Morteo, Haydée Aurora, Carlos Alberto y Matilde Atenas Morteo, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Clemente Morteo.

2.° — Pasar este expediente a la Caja de Jubilaciones Ferroviarias, solicitando quiera tener a bien prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 24 y descontándose con el 10 o|o del importe mensual de la pensión, el importe del cargo que se formule, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 10.650. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

67. — Dto. N.° 9. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 379.36 m|n.) moneda nacional, a don León A. Beret, ex Empleado de la Aduana de La Plata. (Expediente 152-B).

2.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Díaz, ex Guinchero de la Aduana de la Capital. (Expediente 155-D).

3.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (pesos 213.75 m|n.) moneda nacional, a doña Berta Agustina Harvey, hija del ex jubilado, don Guillermo Harvey. (Expediente 389-H).

4.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con ocho centavos ($ 42.08 m|n.) moneda nacional, a doña María García de Mera, Zulema, Justa, Lidia América y Celia Mera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Mera. (Expediente 390-M).

5.° — La de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos ($ 38 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Adelina Granc de Martínez, viuda del ex jubilado, don Ramón Martínez. (Expediente 157-M).

6.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Grau de Neiro, viuda del ex jubilado, don Ramón Neiro. (Expediente 159-N).

7.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Adelina Rosa Selmini de Núñez, María Eugenia y Ernesto Angel Nuñez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rufino Núñez. (Expediente 158-N).

8.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201.60 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Mateo Bruni Brivio, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Expediente 153-B).

9.° — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Novoa González de González, Josefa y Aurelio González, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel González. (Expediente 291-G).

10. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos ($ 76 m|n.) moneda nacional, a doña Graciana Zinno de Lepre, Rosario Gertrudis y María Antonia Lepre, viuda e hijos legítimas del ex jubilado, don Mariano Lepre. (Expediente 308-L).

11. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n.) moneda nacional, a doña Etelvina Godoy de Lencina, Mercedes Bernardina, Petrona Angélica, Carmelo Cayetano, y Etelvina Zulema Lencina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Pedro Cayetano Lencina. (Expediente 470-L).

12. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 117.55 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira León de Rubione, viuda del ex jubilado, don Juan Antonio Rubione. (Expediente 474-R).

13. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora del Carmen Quantín de Mujica, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 471-M).

14. — La de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 58.80 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Emma Wilson de Buselli, Neli Clara, Rubén César y Sadí Alberto Buselli, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Agapito Buselli. (Expediente 466-B).

15. — La de fecha 2 de Enero de 1931, acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102.60 m|n.) moneda nacional, a don Juan Capobianco, Guardián de la Penitenciaría Nacional. (Expediente N.° 353-C).

16. — La de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de setenta y dos pesos (pesos 72 m|n.) moneda nacional, a don Genaro González, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 467-G).

17. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 53.55 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Cerdeyro de Barbieri, Enrique Oscar, Argentina Elvira, Juan Carlos y Adolfo José Barbieri, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Adolfo Barbieri. (Expediente 465-B).

18. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintiún pesos con treinta y tres centavos ($ 121.33 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Degrugillier de Osuna, Catalina Débora, Liberato Francisco, Lidia Benigna y Ernesto Dionisio Osuna, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Primitivo I. Osuna. (Expediente 472-O).

19. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56.70 m|n.) moneda nacional, a doña Pelegrina Méndez de Lugo, Antonio, Juan, Petrona, Francisco, Sara, Alfredo y Desiderio Lugo, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan

Desiderio Lugo. (Expediente 469-L).

20. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con trece centavos ($ 83.13 m|n.) moneda nacional, a doña Honoria, doña Fermina y doña Matilde Saturnina Quevedo, hijas del ex-jubilado, don Justo Rufino Quevedo. (Expediente 473-Q).

21. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos ($ 96 m|n.) moneda nacional, a don José Suárez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 477-S).

22. — La de fecha 2 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102.60 m|n.) moneda nacional, a don José Venuti, Agente de la Policía de la Capital. (Expediente 279-V).

23. — La de fecha 19 de Diciembre del año próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 80.35 m|n.) moneda nacional, a doña Emperatriz Noque de Hernández, Lydia Haydée, René Elisa y Elfrida Hernández, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan José Hernández. (Expediente 468-H).

24. — La de fecha 1.° de Diciembre próximo pasado, dejando sin efecto la resolución de fojas 24, y acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña María Carignac de Morteo, Haydée Aurora, Carlos Alberto y Matilde Atenas Morteo, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Clemente Morteo. (Expediente 10921-M-1930).

Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

La Nasa J. y Celesia Roque. — Autorizándoles instalar una grúa eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

68. — Expediente 119 -L- 1930. — D. N.° 14. — Vista la presentación de los señores Juan La Nasa y Roque Celesia, en la que piden se les permita colocar un guinche eléctrico en el puerto de Concepción del Uruguay, con destino a la descarga de arena y piedra; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Juan La Nasa y Roque Celesia, para instalar una grúa eléctrica en el puerto de Concepción del Uruguay, en sitio que se indica en el plano adjunto, con destino a la descarga de arena y piedra, bajo las siguientes condiciones:

a) No podrá llevarse a cabo la instalación del aparato de referencia, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

b) La grúa deberá ser utilizada exclusivamente para la descarga de los materiales de que se trata, de propiedad de los recurrentes o que le vengan consignados;

c) No podrá depositarse ningún material sobre el muelle, y la descarga se hará directamente de la embarcación transportadora a carros u otros vehículos;

d) La instalación de la grúa no dará prerrogativa alguna sobre el uso del muelle que ocupe ni será motivo de preferencia para las embarcaciones que atraquen al mismo;

e) Dicho aparato deberá ser manejado por personal competente y los concesionarios serán responsables por los desperfectos que pudiera ocasionar al muelle la instalación del mismo, para cuyo efecto se depositará, a la orden de la Administración de la Aduana, en el Banco de la Nación Argentina de la localidad, la suma de quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con lo estatuído por el decreto de 21 de noviembre de 1913;

f) La superficie afectada por la instalación de la grúa, se considera de 15 mts.², por la que los interesados abonarán, en concepto de arrendamiento, a razón de cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado, al mes, pagaderos por trimestres adelantados en la aduana local;

g) La presente concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y, de comprobarse, quedará caduca de hecho; como así también reviste carácter precario, la que podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna y, por último, queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de Concepción del Uruguay a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Acordando licencia al Señor Nicolás A. Avellaneda, para ausentarse al extranjero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

69. — Debiendo ausentarse al extranjero el Dr. Nicolás A. Avellaneda, Presidente de la Caja de Conversión,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia por el tiempo que permanezca en el exterior del país, al Presidente de la Caja de Conversión, Dr. Nicolás A. Avellaneda.

Art. 2.° — Encomiéndase al Dr. Nicolás A. Avellaneda, con carácter ad-honorem la misión de estudiar en los países que visite, los asuntos relacionados con la elaboración del papel para billetes y sistemas modernos de impresión de los mismos, como asimismo acerca de las maquinarias más apropiadas para la perforación e inutilización reglamentaria de los billetes canjeados.

Art. 3.° — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que los representantes argentinos en el extranjero faciliten, en todo lo posible, la misión a que se refiere el artículo precedente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aceptando renuncia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

70. — 33. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Interventor de la Cervecería Bieckert de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique J. Langdon.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Reconociendo derecho a la percepción de haberes.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

71. — 34. — Vista la presentación del Administrador de la Aduana de Zárate, nombrado por decreto de fecha 19 de Septiembre de 1930, en la que solicita se considere dicho nombramiento con anterioridad al 1.° de Enero de 1929 y se le abonen los haberes correspondientes desde esta fecha al 18 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones el recurrente prestó servicios durante los meses de Enero, Febrero y 7 días de Marzo del año 1929, fecha en que se le comunicó que cesaba en su cargo por cambio de denominación pués la Receptoría de Zárate fué elevada a la categoría de Aduana pasando el Jefe de la misma a ser Administrador en vez de Receptor.

áissso,lís shrdl shrdl shrdl shrdl shrdl

Que en cuanto al tiempo comprendido del 8 de marzo de 1929 a la fecha del nombramiento de Administrador, 19 de septiembre de 1930, no ha habido prestación de servicios, por consiguiente no corresponde la liquidación de los haberes reclamados;

Que el recurrente sólo tiene derecho al cobro de los sueldos devengados durante los dos meses y siete días comprendidos del 1.° de enero de 1929 al 7 de marzo del mismo año, quedando legalizada así también la situación del referido empleado por el tiempo que actuó como administrador sin nombramiento respectivo;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese derecho a la percepción de los haberes correspondientes del 1.° de enero de 1929 al 7 de marzo del mismo año, como administrador de la Aduana de Zárate, al señor Carlos Bottier, que ocupó el cargo de Receptor hasta el 31 de diciembre de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

72. — 35. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de un año improrrogable, a la pensionista de la Contaduría General, doña Emilia Alfonso de Rodríguez, debiendo justificar por ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha combiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Haciendo extensiva a las reparticiones autónomas la disposición del Acuerdo de Ministros que ordena la remisión a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de una nómina de los nombramientos efectuados por la Administración Nacional.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

73. — 36. — Vista la nota de la Contaduría General en la que manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento al Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de noviembre ppdo., que dispone que la misma remita mensualmente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, una nómina de todos los nombramientos que se efectúen en la Administración Nacional, en cuanto se refiere a las Reparticiones autónomas, y

Considerando:

Que siendo el único propósito de la disposición invocada el de uniformar el procedimiento para el mejor cumplimiento del artículo 22 de la Ley 4349 a fin de evitar que continúen en el goce de la jubilación personas que hayan perdido el derecho de percibir sus respectivos haberes, no existe ningún inconveniente de orden legal que se oponga para que las Reparticiones autónomas cumplan con la disposición del Acuerdo referido;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase extensiva a las Reparticiones autónomas la disposición del Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de noviembre de 1930, que ordena se remita a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, una nómina de los nombramientos efectuados en la Administración Nacional, haciendo en cada caso las advertencias que consideren pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Negando pedido de situación de cesante por la de suspendido

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

74. — 37. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Villanueva, ex subinspector de la Inspección General de Rentas, exonerado del cargo por decreto de fecha 27 de agosto de 1928 en la que solicita se sustituya su situación de cesante por la suspendido aún con cargo de prestar servicio, hasta tanto la Excma. Cámara Federal se pronuncie en definitiva en la causa seguida por infracción al artículo 256 del Código Penal y, se instruya un sumario a efectos de dilucidar responsabilidades por faltas cometidas por un ex jefe de repartición y unos empleados que cita, y

Considerando:

Que la circunstancia de haberse fallado en primera instancia la causa seguida al recurrente por infracción al artículo citado absolviéndolo de culpa y cargo y encontrarse ésta en apelación ante la Excma. Cámara Federal, no justifica en forma alguna que se dicte la medida que se solicita, puesto que el fallo judicial no modifica el concepto administrativo (pérdida de confianza y 16 de enero de 1913);

Que debe tenerse en cuenta que el recurrente fué exonerado del cargo en vista de las constancias de un sumario administrativo levantado con motivo de una denuncia sobre graves faltas cometidas en el cumplimiento de sus deberes, lo que motivó que las actuaciones fueran pasadas al señor Juez Federal de la Capital;

Que además el presentante durante su actuación de empleado se ha hecho acreedor a la imposición de diversas penas disciplinarias por faltas más o menos graves cometidas en el desempeño del cargo;

Que, por lo tanto, por razones de buen servicio administrativo, no es posible tomar en consideración los pedidos formulados;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Archívese previa reposición de esllos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ricci Nicolás. — Dejando sin efecto concesión

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

75. — Expediente 359-C-1931. — D. N.° 15. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita se deje sin efecto la concesión de guinche otorgada al señor Nicolás Ricci, por decreto de fecha 30 de septiembre de 1929, y

Considerando:

Que, según lo informa la Aduana citada, la firma de que se trata no ha hecho uso de la concesión de referencia, ni ha llenado los requisitos establecidos por el decreto mencionado, lo que demuestra su falta de interés por mantenerla,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 8 de fecha 8 de septiembre de

1929, recaído en el expediente número 8896-R-1928, por el que se autorizó al señor Nicolás Ricci para instalar un guinche portátil, sistema "Oruga" o similar, en la cabecera S. O. del Nuevo Puerto de la Capital, Dársena A.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Malvar Alfredo. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

76. — Expediente 8471-M-930. — D. N.° 16. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de febrero de 1930, que no hace lugar a la anulación del cargo número 7104, formulado en concepto de multa de 5 o|o por demora en el retiro de 125 bolsas cacao en grano, documentadas por manifiesto de depósito N.° 82.304, del año 1928, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 171, de fecha 14 de febrero de 1930, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 4066-M-928.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Sol Jaime e Hijos. — Habilitación de un embarcadero con carácter intermitente.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

77. — Expediente 6884-S-930. — D. N.° 17. — Vista la presentación de los señores Jaime Sol e Hijos, en la que piden se habilite con carácter intermitente el paraje denominado Arroyo Malo, jurisdicción de la Receptoría de La Paz, para operaciones de embarque de productos de yesería, y algunas descargas de removido; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter intermitente, el paraje denominado Arroyo Malo, a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del decreto de 29 de julio de 1897 y demás vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Desensi Dante F. — Transferencia de una concesión a su nombre

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

78. — Expediente 664-D-1930. — D. N.° 18. — Vista la solicitud del señor Dante F. Desensi, transmitida por el Ministerio de Obras Públicas, en la que pide se transfiera a su nombre la concesión que se acordó por decreto de junio 13 de 1907 a su señor padre, don Domingo Desensi, para ocupar, a título precario y gratuito, un terreno en el Dique 2, lado Este, del Puerto de la Capital, en el que se instaló una casilla para vivienda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas corrobora lo que manifiesta el interesado, en el sentido de que el padre de éste (capataz del Departamento citado), se halla próximo a jubilarse, como así también que por la índole de las funciones que desempeña el recurrente —encargado de materiales— debe permanecer en el lugar para el mejor desempeño de su cometido, lo que ratificó el mismo Departamento en el expediente N.° 6278-C-930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor del señor Dante F. Desensi, la concesión que se acordó por decreto N.° 209, de junio 13 de 1907, a que se alude en el preámbulo, quedando subsistente las condiciones establecidas en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda, Ministerio. — Declarando que las Administraciones Generales de la Aduana, Impuestos Internos y Contribución Territorial P. y Sellos, lleven un registro de los deudores morosos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

79. — 61-V. — Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que, las reparticiones recaudadoras de impuestos deben estar capacitadas para informar en cualquier momento sobre los deudores morosos y del monto de sus deudas; determinando, también los que se encuentren o no en ejecución y lo ingresado durante cada año en concepto de impuesto o multa como resultado de persecución administrativa o judicial estableciendo en cada caso el origen de esos pagos;

Que, de los informes producidos resulta que existen gran cantidad de deudores morosos del Fisco y si no se ha establecido el monto total de sus deudas, las que se anotan denuncian sumas importantes, cuyo conocimiento debe ser traído periódicamente al P. E.;

Que, los antecedentes que se tienen a la vista dan cuenta de deudas escalonadas, desde diez años atrás lo que contraría el sistema de las leyes fiscales, que ordenan invariablemente el procedimiento de apremio para el cobro de los créditos por impuestos y multas; siendo de imprescindible necesidad que las reparticiones depuren sus registros de deudores morosos actualizándolos constantemente para establecer la situación real de los mismos;

Que, es medida de buena administración provocar el ingreso de los recursos que pertenecen al Estado y que se encuentran pendientes de trámites a decisiones judiciales siendo conveniente a ese fin que por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se recomiende a los señores Procuradores Fiscales su especial dedicación para urgir la marcha de los juicios y causas fiscales;

Que, respondiendo a un propósito semejante conviene que la Contaduría General de la Nación haga otro tanto con los empleados o ex empleados públicos que por cualquier motivo incurran en deuda con el Fisco y den lugar a la formación de causa;

Que, por otra parte mientras esté vigente el artículo 4.° de la Ley 10.240, de elecciones municipales, debe comunicarse al señor Juez Federal la nómina de los deudores morosos para la depuración periódica de los registros;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las Administraciones Generales de la Aduana de la Capital, Impuestos Internos y Contribución Territorial, Patentes y Sellos, dispondrán lo necesario para que se lleve un registro o fichero donde se anoten los nombres y domicilios de los deudores morosos del Fisco, el concepto, cantidad y fecha de la deuda, y expediente en que fué establecido.

Harán constar igualmente, la formación del juicio o del pedido para que se inició la causa fiscal y la fecha del pago, una vez que se produzcan.

Art. 2.° — Se entenderá por deudor moroso el que mantenga impaga la deuda después de hacérsele la intimación en forma.

Art. 3.° — En los primeros días de cada año, se remitirán planillas detallando las deudas originadas en el precedente que estén o no en ejecución, con los nombres y domicilio de sus deudores, o indicaciones de los expedientes que las determinaron, con las explicaciones que se estimen necesarias.

Acompañarán esas planillas con un cuadro del monto de lo adeudado por los morosos, dividido por años; de lo cobrado y de lo prescripto, liquidando el total de los créditos pendientes.

Artículo 4.° — La Contaduría General de la Nación comunicará al Ministerio de Hacienda en los primeros días de cada año, los mismos datos mencionados en el artículo anterior, de las personas que el tribunal de cuentas declare deudor del Fisco, y que incurran en mora, formando una planilla con aquellos declarados responsables el año anterior a quienes no se ha iniciado causa fiscal, sobre la que dará las explicaciones que correspondan, y otras planillas con los datos de los que han originado la formación de causa.

Artículo 5.° — En el mes de marzo de cada año el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hará conocer al Ministerio de Hacienda el estado de todos los juicios y causas fiscales de acuerdo a los informes que le proporcionen los señores Procuradores Fiscales.

Art. 6.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública recomendará a los señores Procuradores Fiscales de la jurisdicción Federal, su especial dedicación para que los juicios y causas en el que el Fisco es parte, tramiten y se decidan con la mayor brevedad.

Art. 7.° — En el menor tiempo posible las reparticiones mencionadas, harán llegar al Ministerio de Hacienda los informes especificados en este decreto, que correspondan a años anteriores al corriente.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado también por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 9.° — Publíquese, comuníquese a las Administraciones de la Aduana de la Capital, Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Impuestos Internos, Inspección General de Rentas, y Contaduría General de la Nación, fecho, archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez
Ernesto E. Padilla

Renuncia

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

80. — 41. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista de segunda de la Aduana de la Capital, don Rodolfo Miguel Angel Bunge, y nómbrase en su reemplazo al ex Vista de la misma, cesante, don Rodolfo Freuler.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Renuncia

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

81. — 42. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar primero de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique d'Espouy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

82. — 43—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:

En la Contaduría General—

Auxiliar principal de Hacienda, en vez de Edmundo Collazo, debe ser Miguel Edmundo Collazo.

Auxiliar primero de Teneduría de libros, en vez de Alfredo Guglielme, debe ser Alfredo Guglielmi.

Auxiliar principal de Interior, en vez de Buenaventura C. Seoane, debe ser Buenaventura E. Seoane.

En la Administración General de Impuestos Internos—

Escribiente del Personal Sedentario, en vez de Carmen Dantas, debe ser Carmen M. Dantas.

Sellador, en vez de Eduardo Mariño debe ser Eduardo C. Mariño.

Escribiente del Personal Sedentario, en vez de Enrique José Arana, debe ser Enrique J. Arana de Elizalde.

Escribiente del Personal Sedentario, en vez de Vicente Demarzi, debe ser Salvador Vicente Demasi.

Oficial de 1.ª del Contralor de tabacos, etc., en vez de Julio José Fusoni, debe ser José Julio Fusoni.

Ayudante principal del Contralor de tabacos, etc., en vez de Néstor Gerlero, debe ser Néstor J. Gerlero.

Escribiente de Contaduría, en vez de Constante Babusci, debe ser, Sebastián Constante Babusci.

Subinspector de 1.ª, en vez de Etelredo J. Sosa, debe ser Estelredo J. Sosa.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Cobrador Fiscal del 1.° Grupo, Circunscripción 6.ª Sección 10.ª, Partida Impares, en vez de Julio Carrillo Bárcenas, debe ser Julio J. A. Carrillo Bárcenas.

Cobrador Fiscal del 1.° Grupo, Circunscripción 17.ª, Sección 17.ª, Partida Impares, en vez de Enrique Campos, debe ser Pedro Enrique M. Campos.

Valuador, en vez de Nicanor A. de Olivera, debe ser Nicanor A. Olivera.

Cobrador Fiscal del 1.° Grupo, Circunscripción 9.ª, Sección 15.ª, Partida Impares, en vez de Juan Sosa, debe ser Juan J. Sosa.

Auxiliar, en vez de Luis Pujó, debe ser Juan Luis Pujó.

Escribiente de Territorios Nacionales, en vez de Leonardo Bloise, debe ser Leonardo D. Bloise.

Escribiente de Territorios Nacionales, en vez de Sergio Real, debe ser Benito Sergio Real Salas.

Auxiliar, en vez de José Pajon Toralbo, debe ser José Pajon Toraldo.

Escribiente de Territorios Nacionales, en vez de Osvaldo de la Canal, debe ser Osvaldo H. de la Canal.

Empleado, en vez de Augusto Rodríguez, debe ser Augusto Rodríguez Anido.

Oficial, en vez de Valentín Santamaría (hijo), debe ser Valentín Santa María (hijo).

Oficial principal, en vez de Carlos Olivera, debe ser Carlos F. Olivera.

Empleado, en vez de Jorge Pitt Sagasta, debe ser Jorge R. Pitt Sagasta.

Escribiente de Registros, en vez de Raúl Sintas, debe ser Raúl Sintas Melián.

Jefe de Contaduría, en vez de Luis Correa Larguía, debe ser Luis V. Correa Larguía.

Empleado, en vez de Alfredo S. Ballina debe ser Alfredo F. Ballina.

Expendedor de 3.ª de Sellos, en vez de Atilio Pedrazzini, debe ser José Atilio Pedrazzini.

En la Inspección General de Rentas—

Inspector, en vez de David Alem Vieyra, debe ser David Alen Vieyra.

En la Dirección General de Estadística—

Ayudante del Item 12, en vez de Lucy Flynn, debe ser María Lucía W. Flynn.
Ayudante 2.° de Habilitación, Mesa de entradas y expedición, en vez de Elvira M. Pintos, debe ser Elvira M. Pintos de Iglesias.

En el Crédito Público Nacional—

Escribiente de Tesorería, en vez de María Sara Regueira, debe ser María Sara Regueiro.

En la Aduana de la Capital—

Escribiente, en vez de Sara G. de Lovarina, debe ser Sara G. de Lovadina.
Escribiente, en vez de Luis Baudi, debe ser Luis S. Baudi.
Escribiente, en vez de José Albariño, debe ser José Alvariño.
Escribiente, en vez de Roberto Galeano, debe ser Centenario Argentino Galeano.
Escribiente, en vez de Antonio Ragiatti, debe ser Antonio Racciatti.
Escribiente, en vez de Gerónimo Otz, debe ser Gerónimo J. Otz.
Escribiente, en vez de Marcelo Campos, debe ser Marcelo M. Campos.
Escribiente, en vez de Tirzo Ladrón de Guevara, debe ser Tirso Ladrón de Guevara.
Escribiente, en vez de Eleuterio Blanco, debe ser Eleuterio V. Blanco.
Escribiente, en vez de Atilio Massone, debe ser Eduardo E. Massone.
Escribiente, en vez de Mario B. Cabral, debe ser Mario V. Cabral.
Escribiente, en vez de Amalia E. Deluchi, debe ser Amalia E. Deluchi de Castillo.

En la Aduana de Bahía Blanca—

Escribiente del Resguardo, en vez de Enrique Bonfiglio, debe ser Enrique Valentín Bonfiglio.

En la Aduana de Rosario—

Guarda de la Cía. Constructora del Puerto, en vez de Aníbal Botti, debe ser Aníbal A. Botti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilación ordinaria a Juan José Graneros

Buenos Aires Enero 13 de 1931

Exp. 90—G—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan José Graneros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y ocho (38) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos catorce pesos ($1.214 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de un mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos ($ 1.153.30 m/n) moneda nacional, a don Juan José Graneros, ex Jefe de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 32)

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires

Buenos Aires Enero 23 de 1931.

83. — Nº. 18. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos ($ 1.153.30 m/n) moneda nacional, a don Juan José Graneros, ex Jefe de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pará su conocimiento y demas efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilación ordinaria a Mercedes Almeyra de Tallaferro

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Almeyra de Tallaferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el Art. 35 (2ª parte) de la Ley 4349 el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y dos pesos ($ 652 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 8 vta.;

Que estas actuaciones concurren a establecer que la recurrente esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007. 31 de la 11.539. 3º. del S. Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 619.40 m/n) moneda nacional a doña Mercedes Almeyra de Tallaferro. Directora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (afiliada Nº. 73133).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázado Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Enero 21 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

84. — Nº. 17 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley Nº. 4349, la resolución de fecha 20 de Enero del actual acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 619.40 m/n) moneda nacional a doña Mercedes Almeyra de Tallaferro. Directora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pará su conocimiento y demas efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — A. Renard. — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Horacio Beccar Varela.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento (Loncopué y Picunches). Expediente N.° 117937-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo a hidrocarburo, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.° 1906, folio 1 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.205 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.935-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Antonio de Civiny, francés, mayor de edad, ingeniero con domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito un cateo de 980 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos no cultivados cercados ni labrados del Trio. del Neuquén. — La zona está constituída por un rectángulo de 7.000 m. de largo de Este a Oeste por 1.400 m. de ancho, tal que su vértice Noroeste dista 7133 m. 33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, fracción D. Sección XXXI del citado Territorio. — El terreno corresponde al referido lote 1, fiscal, y al lote 2, en parte fiscal y en parte de don Francisco Guevara, domiciliado en el mismo Territorio. — Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — (fdo.) A. Civiny. —Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas diecinueve minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado son (lote 1, fiscal) y (lote 2) en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Francisco Guevara, domiciliado en el mismo lugar. — La zona solicitada de 980 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 2 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.400 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 7133,33 metros al Sud del esquinero Norte del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.— Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.° 1909, folio 4 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.203 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches). Expediente N.° 117938-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m.33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1907, folio 2 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.206 v13 febrero

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 117.854 - 1930.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. S|D. La que suscribe, doña Juliette Derimais, de profesión Médico, de estado viuda, de 53 años, de nacionalidad Francesa, domiciliada en el Hotel Florida N.° 808, al Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro y otros metales, excluyendo flúidos líquidos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia Leandro N. Alem, Sección I parte de los lotes números 66 y 76. Es justicia. — J. Derimais. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las diez horas treinta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Coste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 24 de 1930. A sus efectos, pase a Escribanía de Minas. — F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General. — Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para oro y otros metales (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Buenos Aires), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 66 y 67 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem y dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte - Sud que pasa a 3.000 metros al Este de la desembocadura del Cañadón del Deseado en el Río Deseado; al Noroeste una poligonal inscripta en la margen derecha del río citado y al Sud una recta de dirección Este - Oeste trazada de manera que con los dos límites definidos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Diciembre 15 de 1930. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de doña Julietta Derimais, bajo el N.° 536, folio 15 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.204 v13 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Pared y vereda en Est. Lanus

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 022562—S—1928. - Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a consideración nuevos documentos de acuerdo a los cuales manifiesta haber ejecutado la construcción de una pared de cerco y vereda sobre la calle General Arias, en su estación Lanús, obras que se autorizaron de acuerdo al plano G. 2769/G., memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente, aprobados por resolución de Abril 15 de 1929;

Se resuelve:

Aprobar el nuevo plano N.° G. 2769/G. 1 y memoria descriptiva correspondiente, que substituyen y anulan a los anteriormente citados, debiendo la Empresa remitir la liquidación final de los trabajos ajustando los cargos a las cuentas respectivas de acuerdo a la resolución que se menciona.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción tanques y demás instalaciones en estación Dolores.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 06984—S—1930. - Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G. 3341/G., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo la instalación de dos tanques de acero de 80.000 litros de capacidad cada uno, una torre de 6 m. de altura del mismo material y un equipo para extracción de agua, en sustitución de los existentes, en su estación Dolores; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación tanque y otras mejoras en estación Altamirano.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 003174—S—1930. - Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 3913, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo la construcción de un tanque de acero de 180.000 litros de capacidad, una torre del mismo material de 10 metros de altura, para sostenimiento del mismo (en sustitución de los existentes) y demás instalaciones en su estación Altamirano; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Expts. 017400—S—1929. — 036005 —S—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de haber introducido algunas modificaciones en el proyecto de alumbrado eléctrico, autorizado por resolución de 7 de Octubre de 1929, somete a la aprobación un nuevo plano N.° 17108 A., en sustitución del aprobado en tal oportunidad, y acompaña asimismo el presupuesto de costo final de los trabajos efectuados; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 17108 A. y anular el N.° 17108, que fué aprobado por resolución de 7 de Octubre de 1929.

Aprobar el presupuesto de costo final, cuyo importe de ($ 1.785.34 o/s.) un mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Veredas propuestas en Saavedra

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 021721—S—1930. - Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° O. 3011, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de vereda y cordón en el perímetro de la estación Saavedra, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal en vigencia; debiendo imputarse el gasto correspondiente a la cuenta Explotación, por tratarse de obras a ejecutarse sobre calles públicas, fuera de la zona de explotación del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción tanque en estación Islas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 016701—S—1930. - Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 3949, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo la construcción de un tanque de acero de 80.000 litros de capacidad (en sustitución del existente), como así también una torre de 6 m. de alto para sostenimiento del mismo, y otras instalaciones, en su estación Islas, a fin de mejorar el servicio de agua; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Camino de «Alianza» a «Caseros»

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 014622—P—1929. - Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la construcción de un camino entre las estaciones Alianza y Caseros, obra aprobada por resolución de Julio 11 de 1929; debiendo la Empresa imputar el costo total de mil setecientos nueve pesos con noventa y tres centavos oro sellado ($ 1.709.93 o/s.) a la Cuenta Capital, y, en cuanto a la adquisición del camión «Chevrolet» para uso de los almacenes incluir la amortización de su costo entre los gastos a prorratear de los mismos, por no corresponder su cargo a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, y previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Cajones para el equipo de cambistas Est. Monte Comán.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 029654—P—1930. - Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descripiva y presupuesto calculado correspondientes; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la colocación de doce cajones de acero para el equipo de cambistas en su estación Monte Comán; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce con caño de desagüe en Km. 28.705, ramal Mercado Central de frutos. S/Municipalidad de Avellaneda.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 027020—O—1930. - Vistos, este expediente, en el que la Municipalidad de Avellaneda, solicita autorización, para cruzar con un caño de desagüe bajo las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires en la calle Almafuerte, a la altura del Km. 28.705 del ramal a Mercado Central de frutos, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Avellaneda, para efectuar el cruce de referencia; debiendo ejecutarse los trabajos bajo la vigilancia de la citada Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord—Este Argentino. — Reconstrucción estribo del puente sobre Arroyo Ayui en Km. 200.873. Línea a Posadas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 026160—N—1928. - Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5702/3, ficha de cálculos N.° 5791/3 memorias descriptivas correspondientes y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, se propone llevar a cabo la reconstrución del estribo lado Sud del puente existente sobre el Arroyo Ayui en el Km. 200.873 de la línea a Posadas; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles.— Cambio de nombre estación «Papín» por «Garré».

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 011607—C—1918. - Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires no ha dado cumplimiento aún al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 31 de Diciembre de 1929, por el que se dispuso el cambio de nombre de la estación «Papín» por «Garré»;

Se resuelve:

Fijarle un plazo de veinte días para que dé cumplimiento al cambio de la referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Calefacción coches mixtos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Expts. 021862—C—1927. — 019762—C—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha cumplido hasta la fecha lo dispuesto en la resolución de 11 de Julio ppdo., que le fijaba un plazo perentorio de quince días para dar comienzo a la instalación de los dispositivos de calefacción en sus coches mixtos y el de noventa días para su terminación; y

Considerando:

Que en el expediente N.º 018279—O—1929 han sido dispuestas las medidas concernientes al cumplimiento de dicho servicio en todo el material rodante de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, en el que se encuentra comprendido el de que se trata en el presente, correspondiendo estarse a lo dispuesto en el mismo;

Que por otra parte, el considerando 1.º de la resolución de 7 de Abril último, recaída en el presente determina que los coches de categoría mixta, teniendo en cuenta que el Decreto de 7 de Junio de 1913 considera dichos coches como de segunda clase, deben ser dotados en las mismas condiciones de prestar servicio de calefacción; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que en lo relativo a la instalación de aparatos de calefacción en sus coches de categoría mixta, debe estarse a lo determinado en la resolución dictada en el expediente 018279—O—1929 con fecha 13 del corriente mes.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, agréguese a sus antecedentes, fecho siga el trámite en el expediente 018279—O—1929.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Renovación vía ramal Olascoaga a Telén

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 028970—O—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires al someter a consideración la liquidación final de los trabajos de renovación de vías del ramal de Olascoaga a Telén, aprobados por resolución del 12 de enero de 1928, opina que la imputación del costo de la obra debe hacerse a la cuenta Renovación y

Considerando:

Que el costo debe imputarse a Explotación, ya que se trata de una verdadera obra de conservación el hecho de cambiar en una extensión de 235 Km. el material de vía utilizado debido a deficiencias de construcción o colocación debiendo la obra atribuirse a esos motivos y no al tiempo que haya prestado servicio pues si así fuera el trabajo hubiera abarcado la totalidad de la sección de vía.

Se resuelve:

Aprobar la imputación del gasto de que se trata en catorce mil ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ m/n. 14 881 81) a la Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord. Este Argentino. — Ampliación alumbrado playa manobras.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 021261—N—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación el plano N°. 5950/5, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la ampliación del alumbrado eléctrico en la playa de maniobras de la estación «Concordia»; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 5950/5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Apertura paso a nivel público en calle Tellier estación Villa Lugano S Sociedad de Fomento.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 05637—G—1929. — Visto de nuevo este expediente en él qué la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita una nueva reconsideración de la resolución de fecha 19 de Diciembre de 1929 en la que se le fijó un plazo de 30 días para que someta a consideración los documentos correspondientes a la instalación de un paso para peatones, que deberá llevar a cabo en la calle Tellier de su estación Villa Lugano; en lugar del paso a nivel público cuya apertura en la intersección de la citada calle con sus vías, fué solicitada por la Sociedad de Fomento de esa localidad, y

Considerando:

Que segun se desprende de lo actuado, la Municipalidad de la Capital no se manifiesta en el sentido categórico de la apertura del paso a nivel de que se trata sea de una necesidad apremiante sino como un anticipo a un mejor servicio que para el futuro exigiere la vialidad de la zona.

Que por otra parte no ha comprobado que la visibilidad del lado descendente es mala pues la curva de las vías solo permite notar los trenes a unos cien metros de distancia.

Que asi mismo existen en esas inmediaciones escasa edificación por lo que es considerada la necesidad de la instalación de un paso para peatones puede diferirse para más adelante el requerimiento de lo dispuesto por resolución de 19 de Diciembre de 1929.

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Comisión de Fomento de Villa Lugano.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Tecnica y resérvese en el Archivo.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Tipo indicadores para cambios.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 0951—N—1926. — 01625—N—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación el plano tipo N°. T. 5523 A/13 y su memoria descriptiva correspondiente, relativas al tipo de indicadores para cambios y trampas que propone adoptar; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo N°. T. 5523 A/13 y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción casilla en estación Retiro.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. (28872—C—1926. — Visto de nuevo este expediente en él qué por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1926 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo la construcción de una casilla para el Departamento de Materiales y Tracción de su estación Retiro; y

Considerando:

Que dicha Empresa ha desistido por el momento de realizar la obra de que se trata, aduciendo como razones la necesidad de introducir varias otras modificaciones, por lo cual será incluida dicha obra en el nuevo proyecto que oportunamente presentará para su aprobación.

Se resuelve:

Anular el plano N°. Go. 2762 O y demás documentos aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial Construcciones, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Desvíos adicionales Retiro Norte

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 02882—C—1926. — Visto de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita la anulación de los documentos correspondientes a los desvíos adicionales a instalar en Retiro Norte por tener en estudio un nuevo proyecto que incluye dichas obras; y

Considerando:

Que no se trata de obras de imprescindible necesidad

Se resuelve:

Anular el plano N°. Go 3593/0, memoria descriptiva y demás documentos aprobados por resolución de octubre 17 de 1929 referentes a las obras mencionadas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial y Construcciones fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto horario trenes de verano 1930/31.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 022554—S—1930. - Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los proyectos de horarios de trenes generales y locales de pasajeros, que propone poner en vigencia durante la próxima temporada de verano, a regir desde el 1.º de Diciembre próximo; y

Considerando:

Que estudiadas las causas que determinan las modificaciones proyectadas para el servicio de los trenes generales y Sección local Buenos Aires, pueden ser autorizadas, desde que consultan las necesidades actuales del tráfico;

Que en cuanto a los trenes Nos. 63 y 69, que corren en la sección del F. O. Bahía Blanca y Noroeste, cuyos servicios se proyecta modificar, corriendo dos veces por semana entre Villa Iris y Toay, en lugar de tres como el verano pasado, teniendo en cuenta que dicha supresión obedece a la disminución del tráfico operada en esa sección, puede aceptarse, pero con carácter condicional;

Que asimismo, la Empresa proyecta suprimir el servicio del coche comedor que efectuaban dichos trenes el verano anterior aduciendo la poca utilización que se hacia del mismo, cuya modificación no puede ser aceptada desde que de las averiguaciones efectuadas al respecto, surge la necesidad de mantener dicho servicio;

Que atento que de las informaciones producidas en el expediente 024088—S—1930, se desprende la conveniencia de establecer en la estación Bahía Blanca un servicio de combinación o coincidencia entre los trenes Nos. 42, procedente de Zapala y el N.º 89 a Patagones, y teniendo en cuenta las consideraciones aducidas por la Empresa en cuanto al establecimiento de dicha combinación, puede aceptarse por ahora el servicio propuesto para los trenes citados, sin perjuicio de contemplarlo en la vigencia del próximo horario de invierno; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de horarios presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para regir en sus líneas durante la próxima temporada de verano y a partir del 1º. de Diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.º) Deberá establecer, como en el verano anterior, un servicio de coche comedor en los trenes Nos. 68 y 69.

2.º) La supresión de una corrida semanal en los trenes antes citados, se acepta con carácter condicional.

3.º) La Empresa para la vigencia de los horarios a regir en el invierno de 1931, deberá establecer un servicio de combinación entre los trenes de su línea a Zapala y a Patagones.

4.º) Conforme a lo establecido en el inciso 1.º del Artº. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles, la supresión se hará conocer al público el horario de los trenes que conduzcan cargas perecederas, durante la próxima temporada de verano, como así cumplimentar las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para depositar cereales.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 01576—S—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el presupuesto referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación Nueva Roma, obra que fué autorizada por resolución de Diciembre 31 de 1929; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 031553—S—1929. - Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el presupuesto de máxima, referente a la construcción de un galpón para cereales y ejecución de obras complementarias en la estación «Buanquelén», obra que fué autorizada por resolución de 19 de Febrero ppdo.; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para cereales.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 033144—S—1929. - Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el presupuesto de máxima, referente a las obras que fueron autorizadas por resolución de 19 de Febrero ppdo, en el presente expediente; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Ensanche puente en el Km. 695/288 línea principal de Rosario a Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Exp. 024813—C—1930.— Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. C. 5607 C—5607/1 y C. 5607/2, memoria descriptiva y ficha correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo el ensanche en un solo tramo de 10.62 m. de luz, del puente existente en el Km. 695/288 de la línea principal de Rosario a Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. - Modificaciones en las obras de desagües en la playa de la estación Palermo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Exp. 016262—P—1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 212, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyec-

ta llevar a cabo modificaciones en las obras de desagües en la playa de la estación Palermo, debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.o 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Clausura paso a nivel particular. Buenos Aires Noviembre 14 de 1930. Exp. 01327?—P—1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano de ubicación G. P. P. 83, memoria descriptiva y presupuesto referente a la clausura de paso a nivel particular existente en el Km. 1020,345,33 de la línea principal, y

Considerando:

Que no obstante la nota que con fecha 13 de Junio último le fuera dirigida al propietario del referido paso a nivel, a objeto de que lo colocara en las condiciones exigidas por el Decreto de 12 de Abril de 1922 se ha constatado que presenta aún las deficiencias denunciadas, con el correspondiente peligro para el tráfico ferroviario y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico para que proceda a clausurar el paso a nivel particular de que se trata, para cuyo efecto se aprueba el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima presentados, debiendo la misma, en su oportunidad cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Administrativa, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Febrero de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.30
" subscripción	60.—
" marcas	210.—
" avisos varios	1.862.80
" adicional	55.50
Total	2.191.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 29 de Diciembre de 1920)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem. ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde en todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 25 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha de acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea; dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

20/1652

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ — PARIS: 12 Rue Halévy

Cangallo 500 esq. San Martín, Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912.

Iscripto en el Registro Público de Comercio, el 5 de Octubre de 1912.

Capital autorizado	50 000.000 —	Frs.
» subscripto	50 000.000 —	»
» realizado	50.000 000 —	»
Capital correspondiente a la República Argentina $o/s 2.500.000.—		

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1930.

Sucursales en la República Argentina

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	4038 83	2852?4 0 61
Depositado en otros Bancos		4518903 88
Clearing	1327 89	5187999 89
Descuentos y efectos a cobrar	903113 ?2	8695868 06
Adelantos		24439492 97
Letras de Tesorería		5000000 —
Deudores en gestión		152273 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	695571 33	
Corresponsales en el extranjero	3850382 31	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		?2200 90
Inmuebles		
Títulos en cartera	94551 44	2051405 48
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales; sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		977529 13
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		273201 93
Metalización	458554 8?	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	15105697 91	37987953 62
» » títulos en custodia	2749793 66	3134191 —
» » valores recibidos en caución	1664878 92	
Emisión de cartas de crédito	11431173 91	1591567 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14600 —	357748 52
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		19688750 22
Cambio a entregar (Contratos de venta)		
Contratos de cambio		5693834 40
Otras cuentas de orden		
	36973713 8?	1?2901401 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19170453 59
» a plazo		11459912 71
» en Caja de Ahorros		6817232 45
» diversos		8818679 08
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		207467 17
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	900995 62	
Corresponsales en el extranjero	2603578 79	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1050204 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1406386 43
Otras cuentas		1042170 21
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	15105697 91	37987953 62
» de títulos en custodia	2749793 66	3134191 —
» » » » garantía	1664878 92	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	11431173 94	1591567 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14600 —	357748 52
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		13087678 79
Cambios a recibir (Contratos de compra)		6596071 43
Contratos de cambio		569?834 40
Otras cuentas de orden		
	36973713 84	1?2901401 04

Buenos Aires, el 31 de Julio de 19 .

A. Thunn, D. Poli. gerentes. — G. Pignotti, contador.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N. 9.187 v3 febrero

1395/1751

MORLAND & IMPEY LIMITED

Casa Matriz: NORTHFIELD, BIRMINGHAM - INGLATERRA

Domicilio de la Sociedad: PIEDRAS N.° 124 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el señor Juez de Comercio: 30 de Mayo de 1928

Inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Junio de 1928

Capital Casa Matriz:

Autorizado:

Ordinario	£ 25.000. 0. 0	
Diferido	" 1.500. 0. 0	
Preferido	" 25.000. 0. 0	£ 51.500. 0. 0

Suscripto y Realizado:

Ordinario	£ 25.000. 0. 0	
Diferido	" 1.500. 0. 0	
Preferido	" 25.000. 0. 0	£ 51.500. 0. 0

Asignado a la Sucursal . . . . . $ m|n. c|l. 100.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ n/m	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	27817 94	
Menos: Amortizaciones	4437 62	23380 32
Activo circulante:		
Mercaderías	618 1 66	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	45 0 —	66341 66
Activo disponible		
Bancos		70511 27
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		86716 16
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuros		755 97
Activo nominal:		
No existe.		
		247705 38
Cuentas de orden:		
Consignaciones (recibidas)		954 —
		248659 38
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal	100000 —	
Reserva legal	1642 03	101642 03
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4409 00	
Casa Matriz en cuenta corriente	130651 55	135060 55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4447 42
Ganancias:		
Saldo al 30 de Junio de 1930 a transferir a Casa Matriz		6555 38
		247705 38
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		954 —
		248659 38

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2341 60	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	280158 32	
Patentes e Impuestos	1043 —	
Saldo: ganancia del año a transferir a Casa Matriz	6555 38	
	290098 30	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		298783 30
Intereses, descuentos etc.		315 —
		290 98 30

p.p. MORLAND & IMPEY Ltd.
H. R. Croucher, gerente

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 9.166 v3 febrero

731/1981

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	6.000.000.—
» subscripto	» »	4.452.000.—
» realizado	» »	4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

Correspondiente al 2°. Trimestre, 7° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos	5455945 63	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	84209 87	
Maquinarias y herramientas	7912 74	
Muebles y útiles	13554 12	
Decauville lote 57	206456 01	5768078 37
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		34987 80
III. Activo disponible:		
Cajas	5241 43	
Bancos	886 45	6127 88
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	611343 76	
» hipotecarios	80724 47	
Documentos a cobrar	1982 —	694050 23
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	126104 70	
Gastos Administración, Explot. y Colonización	442540 50	568645 20
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7071889 48
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
		7106889 48
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	9718 79	4461718 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	1208088 53	
Debentures	1300500 —	2508588 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	24313 50	
Cuentas de Explot. y Colonización	77268 66	101582 16
		7071889 48
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7106889 48

Guillermo C. Pasman, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que **certificar** que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del **Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — **V. Rodríguez Rivas**, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N. 9.174 v5 febrero

639-1635

THE SAN JULIAN SHEEP FARMING Co. LTD.

Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall, Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: Bmé. Mitre N°. 427
Autorizada por el P. E., el 15 de Septiembre de 1900
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 18 de Octubre de 1900

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 55.000.0.0
Subscripto .... » 55.000.0.0
Realizado .... » 55.000.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General de la Sucursal

al 30 de Junio de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1640558 50	
Herramientas, màquinas y vehículos	10068 80	
Muebles	11111 —	
Instalaciones	49554 —	1711292 80
Activo circulante:		
Mercaderías y semovientes	352261 58	
Acciones de otras sociedades	50400 —	402661 58
Activo disponible:		
Caja	834 04	
Bancos	13194 49	14028 53
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		16623 60
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2144606 01
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	2127152 95	
Más ganancias líquidas	1850 36	2129003 31
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		15602 70
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2144606 01

Demostración de la Cuenta Explotación
por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, jornales, antisárnico, seguros, conservación de propiedades, alambrados maquinarias, etc.	223513 06	
Patentes e impuestos	14858 25	
Saldo: transferido a Casa Matriz	1850 36	
HABER		
Mercaderías, productos y semovientes		237369 13
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1201 54
Arrendamientos		1651 —
	240221 67	240221 67

p. p. The San Julian Sheep Farming Co. Ltd.
Waldron & Wood

Buenos Aires, Agosto 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N. 9.115 v3 febrero

431/1619

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial de Tucumán

Domicilio de la Sociedad: Calle BARTOLOME MITRE N. 427 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 16 de Abril de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 20 de Junio de 1919
Capital autorizado .... $ o|s. 250.000.—
" suscripto .... " " 220.000.—
" realizado .... " " 220.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Julio de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 416864 81		
Menos: amortizaciones	» 6102 61	410762 20	
Edificios y construcciones	» 10821 33		
Menos: amortizaciones	» 3707 62	7113 71	
Herramientas y accesorios	» 1421 84		
Menos: amortizaciones	» 1419 84	2—	
Muebles y útiles	» 1269 20		
Menos: amortizaciones	» 839 66	429 54	418307 45
Activo circulante:			
Semovientes			45175 —
Activo disponible:			
Caja			60 70
Activo exigible:			
No existe			
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo deudor al 31 de marzo de 1929		162601 98	
Pérdida del ejercicio cerrado el 31 de marzo		12440 30	175042 28
			638585 43
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía 100 acciones de $100 — o/s. c/u. $ 10000.— o/s a 2.2727			22727 27
			661312 70
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto o/s $ 220000.— a 2.2727			499994 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			138591 43
			638585 43
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía 100 acciones de $ 100.— o/s c-u $ 10.000.— o/s a 2.2727.			22727 27
			661312 70

James Mcculloch, presidente. — J. M. Blanch, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior		162601 98
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	916 48	
Edificios y construcciones	541 06	
Muebles y útiles	126 91	1584 45
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades, etc.		14074 80
Patentes e impuestos		500 —
Yeguarizos: Pérdida de este rubro		89 —
		178850 23
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		3807 95
Pérdidas:		
Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1930	12440 30	
Saldo deudor anterior	162601 98	175042 28
		178850 23

James Mcculloch, presidente. — J. M. Blanch, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e3 febrero N. 9.114 v3 febrero

20/1554

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz — París: 12 Rue Halévy
CANGALLO 500, ESQ. SAN MARTIN. — BUENOS AIRES
Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro P. de Comercio el 3 de Octubre de 1912
Capital autorizado................ Frs. 50.000.000 —
» subscripto.................. » 50.000.000 —
» realizado................... » 50.000.000 —
Capital corresp. a la R. Argentina..... $ o/s 2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1930
Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja —		
En efectivo	4587 03	2360984 01
Depositado en otros Bancos		5012339 —
Clearing	1327 39	5150593 60
Descuentos y efectos a cobrar	884492 41	9515859 24
Adelantos		24505211 77
Letras de Tesorería		500000 —
Deudores en gestión		166377 18
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	20F332 25	
Corresponsales en el extranjero	4893105 13	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		72200 90
Inmuebles		
Títulos en cartera	93675 [illegible]8	2096232 70
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		810034 66
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		184173 68
Metalización	222432 68	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	15619228 49	33930480 62
» » valores recibidos en caución	2782388 66	2859158 —
Emisión de cartas de crédito	1858[illegible]55 44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11203891 74	1914653 57
» en garantía	22580 —	263907 81
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		23755829 04
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		5782918 93
	3783[illegible]6 6[illegible]	128[illegible]71[illegible]5 01

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20130793 52
» a plazo		11703025 49
» en Caja de Ahorros		[illegible]77721[illegible] [illegible]8
» diversos		8194576 25
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		231[illegible] 25
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	1969042 83	
Corresponsales en el extranjero	2740909 44	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones act., cambio y beneficios diversos)		916247 [illegible]5
Descuentos y intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1515398 27
Metalización		505528 83
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	15619228 49	33930480 62
» » » en garantía	2782388 66	2859158 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1858955 44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11203891 7[illegible]	1914653 57
» en garantía	22580 —	263907 81
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		1735 519 07
Contratos de cambio		6401309 97
Otras cuentas de orden		5782918 93
	3782[illegible]6 60	12[illegible]71565 [illegible]1

Buenos Aires, 30 de Junio de 1930.

D. Poli, A. Thunn, gerentes. — C. Pignotti, contador.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N. 9.187 v3 febrero

33/1366

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930
(4º. Trimestre del 41º Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		[illegible]09719 8[illegible]
Propiedades inmuebles		2[illegible]0[illegible]700 —
Títulos de renta y valores diversos		32 0309 87
Préstamos hipotecarios		9857367 13
Préstamos sobre pólizas Vida	1170 —	1025857 29
Préstamos sobre valores		53100 —
Obligaciones a cobrar		21009 90
Mobiliario y material		23449 62
Diversos deudores	3325 79	1605976 92
Gastos de explotación	8188 84	557860 66
Siniestros	10000 —	413661 84
Cuentas de orden	34310 25	96200 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Gastos de explotación		118735 57
Diversos deudores		1[illegible]1824 17
Siniestros y asistencia médica		1452[illegible]2 41
	56994 88	2040282[illegible] 78

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		941[illegible]261 7[illegible]
» para gastos de explotación		4020[illegible]
Beneficios de los asegurados Vida		219407[illegible] 5[illegible]
Siniestros pendientes		79500 —
Diversos acreedores	861 09	137 975 82
Cuentas de orden		174177 81
Cuentas de explotación	56133 79	5574557 90
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		39603 15
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		285975 42
Reservas		125000 —
Siniestros pendientes		63000 —
Reserva para gastos de explotación		40000 —
	56994 88	20402827 78

S. Urquijo, vice-presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N. 9.156 v5 febrero

118/1583

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926
Inscripta en el R. P. de C. 16 de Marzo 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.
Capital autorizado .... $ m/n. 10.000.000.—
» suscripto .... » 3.000.000.—
» realizado .... » 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930
correspondiente al cuarto Trimestre del quinto Ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	10 603 28	
Propiedades inmuebles	21[illegible]241 9	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios	8000 —	
Préstamos s/pólizas vida	2774 —	
Obligaciones a cobrar	33[illegible]9[illegible]6 76	
Mobiliario y material	114891 86	
Diversos deudores	971958 18	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	551090 09	
Gastos de organización a amortizar	2[illegible]0056 70	
Siniestros	356659 19	
Gastos de explotación	1848972 47	
Cuentas de orden	140000 —	
Capital Suscripto e integrado		3000000 —
Reservas		1895508 83
Beneficios asegurados vida		44107 82
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)		67000 —
Diversos acreedores		89856 31
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc		2408451 98
Cuentas de orden		140000 —
	[illegible]031[illegible]9 47	7[illegible]

Carlos Menendez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — V.º B.º Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N. 9.151 v5 febrero

151/180

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle BARTOLOME MITRE N.° 559 —Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Marzo de 1927

Capital autorizado . . . . $ c|l. 7.000.000.—
Capital suscripto . . . . " " 4.000.000.—
" realizado . . . . " " 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/l	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3223825 50		
Amortización	23824 50	3200001 —	
Muebles y útiles	10188 89		
Amortización	1018 89	9170 —	
Máquinas, herramientas y útiles	578109 69		
Amortización	332818 72	245290 97	
Instalaciones	129632 11		
Amortización	66897 52	62734 59	3517196 56
II Activo circulante:			
Mercaderías varias y trabajos en curso		3479904 62	
Títulos y acciones		2922948 71	6402853 33
III Activo disponible:			
Caja		82105 67	
Bancos		603713 32	685818 99
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5650899 08	
Deudores por depósitos de garantía		1251801 12	
Documentos a cobrar		3450 —	
Deudores morosos en gestión		2 —	6906152 20
V Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo			15434 61
VI Activo nominal:			
Cuentas varias			2583 85
			17530039 04
Cuentas de orden:			
Depósito fianza alquileres		26005 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4000 —	
Títulos depositados en garantía		166963 63	
Cuentas Pro-Memoria		661946 18	858914 81
			18388953 85

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I Pasivo no exigible:		
Capital realizado	4000000 —	
Reserva legal	19346 62	4019346 62
Transporte		4019346 62
Transporte		4019346 62
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	554058 38	
Bancos	10108950 81	
Obligaciones a pagar	1204423 96	
Cuentas varias	546797 02	12414230 17
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	409939 28	
Beneficios » » » próximo	2000 —	411939 28
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	319772 80	
Utilidad del presente ejercicio	364750 17	684522 97
		17530039 04
Cuentas de orden:		
Fianza alquileres	26005 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4000 —	
Títulos tomados para garantía	166963 63	
Resumen cuentas Pro-Memoria	661946 18	858914 81
		18388953 85

Buenos Aires, Julio . . . de 1930

J. M. Landajo, presidente. - **Eduardo A. Tornquist** - **Alejandro E. Shaw**, directores.

Tito L. Arata, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles y sus accesorios	23824 50	
» Muebles y útiles	1018 89	
» Máquinas, herramientas y útiles	332818 72	
» Instalaciones	66897 52	424559 63
Gastos generales:		
Gastos administrativos, judiciales, sueldos, alquilere seguros, reparaciones, comisiones, etc		1215369 16
Intereses y descuentos		606154 76
Patentes e Impuestos		21227 76
Saldo: Utilidad del año	364750 17	
Más: Utilidad ejercicio anterior	319772 80	684522 97
		2949834 28
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		319772 80
Utilidades diversas		2415929 16
Intereses y renta de títulos		81318 52
Alquileres		132813 80
		2949834 28

J. M. Landajo, presidente. - **Eduardo A. Tornquist** - **Alejandro E. Shaw**, directores.

Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e3 febrero N. 9.102 v3 febrero

21/1471

ESTANCIA LA MADRUGADA LTD.

País de origen: INGLATERRA

Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall. Londres

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle BARTOLOME MITRE N.° 427

Autorizada por el P. E., el 8 de Junio de 1914
Inscripta en el R. P. de C., el 17 de Septiembre de 1914
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado . . . . £ 25.000.—.—
Suscripto . . . . " 25.000.—.—
Realizado . . . . " 25.000.—.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorio..	251565 72	
Rodados..	2200 —	
Muebles y útiles	2882 C5	256647 77
Activo circulante:		
Mercaderías	1368 40	
Semovientes	76249 53	77617 93
Activo disponible:		
Caja	98 35	
Bancos	965 46	1063 81
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		6632 28
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		341961 79
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	340569 15	
Menos pérdida del año	2570 16	337998 99
Pasivo transitorio:		
Acreedores en cuenta corrient		3962 80
Pasivo exigible:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		341961 79

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos generales, gastos esquila, antisárnicos- almacenes, conservación de propiedades, etc.	20660 63	
Patentes e impuestos	1124 —	
Mercaderías u otros rubros de explotadión		19203 46
Intereses y descuentos		11 01
Saldo: Transferido a Casa Matríz		2570 16
	21784 63	21784 63

p.p. ESTANCIA LA MADRUGADA LTD.
Waldron y Wood

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección** General de Justicia. e3 febrero N. 9.112 v3 febrero

587/1590

CAPE FAIRWEATHER

SOCIEDAD ANONIMA

Río Gallegos

Autoriada por el P. E , el 19 de Julio de 1914.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 5 de Noviembre de 1914.
Capital:
Autorizado . . . . $ m/n 400.000.—
Suscripto . . . . » » 400.000.—
Realizado . . . . » » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el dia 12 de Julio de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Propiedades	162565 —	
Edificios y construcciones..	76547 15	
Muebles y útiles	6260 40	245372 55
II Activo circulante:		
Hacienda lanar	95667 —	
» caballar	3540 —	
» vacuna	790 —	
Productos por realizar	12359 20	
Mercaderías	9000 —	
Acciones en otras sociedades	500 —	121856 20
III. Activo disponible:		
Bancos		323279 49
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		17862 37
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal		
No existe.		
		711370 61
Cuentas de orden:		
No existe.		
		711370 61
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Reserva legal	44252 88	
Fondo de previsión	32000 —	476252 88
II Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		145338 95
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	20744 44	
Saldo del año anterior	69034 34	89778 78
		711370 61
Cuentas de orden		
No existe.		
		711370 61

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4028 80	
Muebles y útiles	695 60	4724 40
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, manutención del personal, etc.		137177 17
Patentes e impuestos		2057 —
Hacienda caballar		660 —
Saldo: Ganancia	20744 44	
Ganancia anterior	69034 34	89778 78
		234397 35
HABER		
Saldo anterior		69034 34
Haciendas		97564 92
Productos		67691 14
Intereses, descuentos y comisiones		106 95
		234397 35

William Fell, presidente.— Eduardo Rudd, director.—J. C. Voak, síndico
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N. 9.113 v3 febrero

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN

CIBRIAN HNOS. S. A.

Alsina N.o 801

Fecha de la autorización por el P. E.: Junio 8 de 1914

Fechas de inscripciones en el R. P. de C. Octubre 30 de 1914 y 14 de Septbre. de 1920 2da. inscripción

Capital autorizado	$ m/n	15.000.000.—
» subscripto	» »	8.000.000.—
» realizado	» »	8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1930

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/n.	Parciales	Totales $ m/n.
I. Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		6383735 09	
Muebles y útiles	300141 96	173265 02	
Amortizaciones	126876 94		
Rodados y anexos	64785 25	24666 33	
Amortizaciones	40118 92		
Ascensores e instalaciones eléctricas	266566 12	200326 36	
Amortizaciones	66239 76		
Obra Guanahaní 304	25355 24	7244 39	
Amortizaciones	18110 85		
Obras por reparac.	22062 30	13366 21	
Amortizaciones	8696 09		
Obra Suc. Vda. García	28822 14	20175 51	
Amortizaciones	8646 63		
Varios títulos		17417 60	68401[illegible] 51
II. Activo circulante			
Mercaderías		5143077 64	
Mercaderías Salón Té		48[illegible] 2[illegible]	
Vitrinas, mesas de exp. y roperos	632482 02		
Amortizaciones	157356 47	475125 55	
Impresos y enseres varios		35804 48	
Manutención de rodados		838 30	
Propaganda		5641 6[illegible]	
Café para empleados		1525 8[illegible]	
Instalaciones Salón Té		35936 65	
Cibrián y Cía.		73853 68	5772302 —
III. Activo disponible			
Caja		45013 47	
Bancos		1007 87	
Valores		620 [illegible]0	
Impuestos internos de la Provincia		[illegible]81 48	46928 42
IV. Activo exigible			
Fiados por menor		1029754 69	
Acreedores por mercaderías		83946 49	
Cuentas corrientes de caja		15776 44	
Correos y Telégrafos		100 —	
Depósitos para licitaciones		1200 80	
Deudores hipotecarios		51913 06	1182691 48
V. Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal			
Adquisición del activo	1870000 —		
Amortizaciones	181052 —	1188948 —	
Gastos de instalación	2[illegible]964 57		
Amortizaciones	1[illegible] 97	12580 60	
Seguros de propiedad	13429 62		
Amortizaciones	10743 68	2685 94	
Gastos de contratos	[illegible] 35		
Amortizaciones	13 2[illegible] 47	19128 88	1223343 42
			15065461 83
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores			90000 —
			15155461 83

PASIVO	$ m/n	Totales por capítulos	Parciales
I. Pasivo no exigible			
Capital		8000000 —	
Fondo de reserva legal		736878 78	
Reservas facultativas		924731 09	9661609 87
II. Pasivo exigible			
Acreedores por mercaderías		756955 42	
Cuentas corrientes de caja:			
Haber del Directorio	1450870 22		
» del Personal	216735 59		
» de varios	195786 71	1863392 52	
Expedición		10464 45	
Bancos		337811 58	
Obligaciones a pagar		300000 —	
Hipotecas		1530000 —	
Asociación Mutualista		2820[illegible]3 [illegible]8	
Aportes Ley 11289		1153 26	
S. A. Guillermo Kraft Ltda.		8724 10	5090085 11
III Pasivo transitorio			
Dividendos vencidos			1358 —
IV Ganancias y pérdidas			
Saldo anterior		30531 20	
Enero 31 de 1930		281877 65	312408 85
			15065461 83
V Cuentas de orden			
Directores (títulos depositados)			90000 —
			15155461 83

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Saldo anterior		
No existe.		
2 Amortizaciones		
Muebles y útiles	31806 37	
Vitrinas, mesas de exp. y roper.	31624 13	
Rodados y anexos	6862 46	
Ascensores e instalaciones eléctricas	13328 29	
Gastos de instalación	1397 84	
Gastos de contratos	4782 21	
Obras por reparaciones	3341 55	
Obras Guanahaní 304	3622 17	
Obra Suc. Vda. de García	2882 21	
Seguros de propiedades	2685 92	
Instalaciones Salón de Té	6965 32	
Café para empleados	399 65	
Adquisición del activo	36052 —	
Reservas de fiados	20995 —	166745 12
3 Gastos generales		
Sueldos, propaganda, alquileres, impresos, electricidad y otros		1961695 02
4 Impuestos y patentes		73647 36
5 Intereses y descuentos		377669 07
Saldo		312408 85
		2892165 42
HABER		
1 Saldo anterior		30531 20
2 Mercaderías		2861634 22
		2892165 42

Juan Martínez, presidente. — S. Cibrián, gerente. — R. Pérez Acuña, contador — C. C. Corti, síndico

Buenos Aires Julio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 9155 v3 febrero

78-1668

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

DOMICILIO LEGAL: CALLE TUCUMAN No. 141 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: **Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918.**

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: **Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918.**

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto .... » » 8.000.000.—
» realizado .... » » 6.500.300.—

Debentures autorizadas: $ c|l. 2.100.000 m|n. c|l., Interés 7 % anual

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

correspondiente al trimestre del Ejercicio 1930

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:			
Usinas, subusinas y estaciones estáticas:			
Terrenos y edificios	$ 518.810.52		
Maquinarias, equipos y accesorios	» 1.824.768.63		
Redes, conexiones y accesorios	» 1.498.889.74	3842468 89	
Tranvías y medios de transporte:	1		
Material rodante y equipos	$ 769.535.1		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	» 1.393.206.05	2162741 16	
Talleres:			
Terrenos y edificios	$ 253.976.49		
Máquinas	» 48.978.96		
Utiles y herramientas	» 5.882.93	308838 38	
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Terrenos, edificios y accesorios	$ 378.671.82		
Muebles, útiles y accesorios	» 23.071.79		
Embarcaciones	» 180.261.37	577004 98	
Ampliaciones en curso de ejecución		544686 68	7435740 09
Activo circulante:			
Materiales varios y combustibles		664999 70	
Bonos Obras Sanitarias de la Nación y títulos varios		318432 50	983432 20
Activo disponible:			
Caja		18881 74	
		203674 83	222556 57
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		405355 42	
Accionistas		1199700 —	1905055 42
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas de gastos a liquidar			123830 24
Suma			10670634 52
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por los Directores		50000 —	
Acciones liberadas a entregar a los accionistas		12400 —	62400 —
Total			10733034 52

PASIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 10.000.000.—		
Acciones a emitir	» 2.000.000 —		
Capital suscripto		8000000 —	
Fondo de reserva legal		54236 19	
Fondos acumulados		28401 07	
Fondo de renovación para:			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas:			
Edificios	$ 16.503.21		
Maquinarias, equipos y accesorios	» 272.021.58		
Redes, conexiones y accesorios	» 167.014.68		
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	$ 89.103.54		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	» 160.110.45		
Talleres:			
Edificios	$ 9.271.93		
Máquinas	» 6.818.84		
Utiles y herramientas	» 3.064.80		
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Edificios y accesorios	$ 7.747.27		
Muebles, útiles y accesorios	» 8.219.45		
Embarcaciones	» 23.822.88	763698 63	8846335 89
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		129054 39	
Debentures	$ 2.100.000		
Debentures a emitir	» 686.000		
» amortizadas	» 264.000		
» emitidas, en circulación		1150000 —	1279054 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		42305 71	
Saldo dividendos a pagar		2492 —	
Saldo de ejercicios anteriores		14889 25	59686 96
Ganancias:			
Cuentas de productos, explotación, ventas y varios a liquidar			485557 28
Suma			10670634 52
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones de los Directores		50000 —	
Distribución de fondos acumulados a los accionistas en acciones liberadas		12400 —	62400 —
Total			10733034 52

Juan Carosio, presidente — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 enero N.° 9162 v3 febrero.

70/1474

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000.—
Capital suscripto .... » » 3.000.000.—
Capital realizado .... » » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Ejercicio N.º 34.

Pendiente de la Resolución de la Asamblea General de Accionistas.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		2660 80
Caja		
Bancos:		
Banco Español	476 09	
» de la Nación Argentina	8436 91	
» de la Prov. de Buenos Aires	11867 95	
» Francés del R. de la Plata, Cta. o/u	1512 36	
» » » » » » » Cte.	182644 66	
» » » » » » » plazo fijo	200000 —	
» » e Italiano	317 84	
The National City Bank, Buenos Aires	766 19	
Banque Argentine et Francaise, París	15477 15	
» » » » (Cta. Monedas)	35559 15	
Midland Bank Limited	33084 74	
Banco de Córdoba	290 50	
Dose y Cía. Limitada	1614 10	492047 64
Propiedades inmuebles en la República y Montevideo:		
Cangallo 664/68	1445344 20	
Callao y Bmé. Mitre	1394751 27	
Avda. de Mayo y Rivadavia	1599574 37	
Santa Fe y Callao	2184017 06	
Avda. Diagonal Presidente R. Sáenz Peña	2148554 06	
» » » » y Maipú	795224 01	
Montevideo R. O. U.	472981 93	
	10035446 89	
Amortización	635446 89	9400000 —
Títulos:		
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica	780 —	
o/u 38.000.— Títulos de la deuda pública, año 1923.— R. O. del U.	84951 43	85731 43
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		389482 65
Obligaciones a cobrar		238487 49
Mobiliario y material		1 —
Deudores por premios (Neto)		227435 87
Premios vencidos y a cobrar (Neto)		107290 14
Compañías reaseguradoras		344284 06
Comisiones descontadas (Sección Vida—Saldo)		
Gastos de organización a amortizar		
Estampillas para pólizas (Existencia)		4731 55
Acciones depositadas		90000 —
Cuentas de orden		120000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de rentas, Ley N.º 9.638	42500 —	
Deudores por premios (Neto)	623772 10	
Cuentas de orden	50000 —	716272 10
		12218424 79

PASIVO		$ c/l	$ c/l
Capital suscripto totalmente integrado			3000000 —
Reservas legales:			
Reserva estatutaria			300000 —
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas (Vida)	$ 3.819.727.50		
Reservas matemáticas rentas vitalicias	» 756.784 37	4576511 87	
Transporte			3003000 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		3003000 —
Reserva técnica especial (Vida)	20000 —	
Reserva Incendios	454492 71	
Reserva Automóviles	145897 76	
Reserva Cristales	7609 02	
Reserva Marítima	40197 08	
Reserva Accidentes Individuales	3110 57	5247818 93
Reservas facultativas:		
Fondos de reserva especial	381156 53	
Reservas facultativas de previsión	127771 08	508927 61
Beneficios de asegurados Vida:		
Participación en los beneficios	275 20	
Reserva especial de capitales garantidos	3325 25	
Acumulación de beneficios	525099 42	528699 87
Siniestros pendientes:		
Siniestros Vida en trámite	43165 26	
» Incendio	220000 —	
» Automóviles	29000 —	
» Cristales	1200 —	
» Marítima	14500 —	
» Accidentes Individuales	325 —	308190 26
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		11018 30
Garantías de alquileres		25850 —
Compañías reaseguradoras		229013 25
Dividendos pendientes		372 —
Acreedores varios		126070 96
Títulos de Directores		90000 —
Cuentas de orden		120000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva técnica	918254 03	
Siniestros pendientes	464000 —	
Cuentas de orden	50000 —	1432254 03
Utilidades		290228 93
		12218424 79

Buenos Aires 31 de Julio de 1930.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente—Carlos L. Grandjean, director general — Augusto Gibert, contador. eneral V.º B.º Alberto Bacqué, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1930.

Ejercicio N.º 34.

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Siniestros pagados, (menos porción reasegurada)	233723 62	
Siniestros en período de prueba	43165 26	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	311352 29	
Rentas vitalicias	103359 27	
Pólizas rescatadas	104790 86	
Reseguros cedidos	45951 45	
Anulaciones	161837 30	
Reservas matemáticas	4576511 87	
Beneficios para los asegurados	103498 19	
Gastos de explotación	264559 22	
Impuestos y contribuciones	4766 99	
Comisiones desontadas amortización total	51409 20	
Reserva técnica especial	20000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		6032925 58
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1603563 98	
Siniestros pendientes	464000 —	
Reseguros cedidos		
Anulaciones	845194 48	
Reserva de riesgos en curso	918254 03	
Gastos de explotación	1312 62 85	
Impuestos y contribuciones	15182 18	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	19822 39	4678679 42
Sección Accidentes Individuales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10 —	
Siniestros pendientes	325	
Reseguros cedidos	4145 78	
Anulaciones	380 —	
Reserva de riesgos en curso	3110 57	
Gastos de explotación	2922 65	
Impuestos y contribuciones	58 74	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1349 16	12302 20
Transporte		10723907 19

DEBE		$ c/l	$ c/l
Transporte			10723907 19
Sección Incendio			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		6 0175 92	
Siniestros pendientes		220000 —	
Reseguros cedidos		661418 24	
Anulaciones		90866 28	
Reserva de riesgos en curso		454492 71	
Gastos de explotación		435645 64	
Impuestos y contribuciones		41500 56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			2543894 35
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		121488 53	
Siniestros pendientes		29000 —	
Reseguros cedidos		128741 28	
Anulaciones		44282 86	
Reserva de riesgos en curso		146897 76	
Gastos de explotación		148537 88	
Impuestos y contribuciones		9781 08	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		55700 32	683874 71
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		4029 90	
Siniestros pendientes		1200 —	
Reseguros cedidos		1541 24	
Anulaciones		7609 02	
Reserva de riesgos en curso		8392 12	
Gastos de explotación		283 94	
Impuestos y contribuciones		3290 30	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			26846 52
Sección Marítima:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		6'410 49	
Siniestros pendientes		[illegible]	
Reseguros cedidos		[illegible]	
Anulaciones		2463 82	
Reserva de riesgos en curso		40197 08	
Gastos de explotación		87550 07	
Impuestos y contribuciones		2515 42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		567 10	277679 37
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		280632 91	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		85811 26	
Anulaciones		8647 64	
Reserva de riesgos en curso			
Gastos de explotación		211126 11	
Impuestos y contribuciones			
Saldo que se pasa a la cuenta Administración			586217 89
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Vida.	$ 19407 28		
» » » » » Inc.	» 1781 21		
» » » » » Gra.	» 134087 52	155276 01	
Intereses deudores	$ 5684 22		
Intereses del fondo de reserva especial	» 18277 42	23961 64	
Gastos explotación ejercicios		267346 34	
Utilidadades		290228 95	734812 94
			15576232 97

HABER

Sección Vida			
Primas del ejercicio	$ 1065022 64		
Rentas vitalicias	» 35255 —	1100277 64	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		72100 —	
Reserva matemática del ejercicio anterior		4575405 91	
Intereses		250734 75	
Reserva especial ejerc. ant.		15000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		19407 28	6032925 58
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del ejercicio		3214738 35	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		452000 —	
Reserva de riesgos en curso		973020 27	
Intereses		38920 81	
Saldo que pasa a la cuenta Administració			4678679 41
transporte			

HABER		$ m/n	$ m/n
Transporte			
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del ejercicio		12302 20	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Reserva de riesgos en curso			
Intereses			12302 20
Saldo que pasa a la cuenta Administración			
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio		1968760 09	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		157000 —	
Reserva de riesgos en curso		405147 17	
Intereses		16205 88	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1781 21	2543894 35
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		562084 84	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		18000	
Reserva de riesgos en curso		99817 19	
Intereses		3972 68	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			683874 71
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		20563 80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		300 —	
Reserva de riesgos en curso		5271 85	
Intereses		210 87	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			26346 52
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		223131 84	
Siniestros pendientes, del ejercicio anterior		13000 —	
Reserva de riesgos en curso		39950 03	
Intereses		1598 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			277679 37
Sección Granizo:			
Primas del ejercicio		452130 37	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Reserva de riesgos en curso			
Intereses		134087 52	586217 89
Saldo que pasa a la cuenta Administración			
Administración:			
Cuenta nueva (saldo de ganancias y pérdidas ejer ant.)		137474 44	
Saldo transferido de Sección Automóviles.	$ 55700 32		
» » » » Cristales	» 3290 30		
» » » » Marítima	» 567 10		
» » » » Accidentes	» 19822 39		
» » » » Accidentes Ind.	» 1349 46	80729 57	
Intereses y alquileres:			
Alquileres	$ 790221 25		
Intereses	» 38030 67		
A deducir intereses ya acreditados a las secciones	$ 828251 92		
Intereses Sección Incendios .. $ 16205 88			
» » Automóviles » 3972 68			
» » Cristales » 210 87			
» » Marítima » 1598 —			
» » Vida » 250734 75			
» » Accidentes » 389.0 81	» 311642 99	516608 93	734812 94
			15576232 97

Buenos Aires, 31 de Julio de 1930

Jacinto R. Guiñazú, presidente.— Carlos L. Granjea director general —Augusto Gibert, contador general.—V.° B.° Alberto Bacqué, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ebas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 Enero N.° 3161 v2 febrero.

1465/635

Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N° 833 — 2° piso Ciudad —
Fecha de autorización por el P. E., Diciembre 6 de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Febrero 8 de 1927

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000.—
» suscripto........................ » 4.000.000.—
» realizado........................ » 4.000000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

Aprobado s..iii a.ncn.s p 1.ml Marzo 1-30

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:		1043678 98	
Tren rodante:			
Omnibus, camiones, automóviles, etc		2379610 30	
Muebles y útiles:	43661 05		
Amortización anterior..... $ 7615 07 » 10 % s/ 3361 05 » 4366 11	11981 18	31679 87	
Materiales y maquinarias:	53172 92		
Amortización anterior..... $ 2706 40 » 5 % s/53172 92 » 2658 65	5365 05	47807 87	3502776 97
II. Activo circulante:			
Mercaderías, nafta, etc................ Depósito en garantía.................		27195 05 51844 18	78939 23
III Activo disponible:			
Caja.............................. Entradas en tránsito........		5200 — 1995 20	7195 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			39531 25
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Seguros contra incendios, etc......			4815 64
VI. Activo nominal:			
Concesiones y contratos:	1054273 62		
Amortización anterior...... $ 68601 05 » 5 % s/1054273 62 » 52713 68	121314 73	932958 89	
Llaves:	331020 —		
Amortización anterior...... $ 13824 — » 5 % s/331020 — » 16551 —	30375 —	300645 —	
Gastos de organización:	57371 93		
Amortización anterior..... $ 51854 6[illegible] » 20 % s/5517 26 » 1103 45	52958 12	4413 81	1238017 70
Pérdidas:			
Pérdidas del año....................... Más pérdidas del año 1928.............. Más honorarios 1928.....................		896120 79 157756 91 2000 —	1055877 70
			5927153 69
Cuentas de orden:			
Banco de Londres y América del Sud Cuenta acciones en custodia........			25000 —
			5952153 69

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto.................. .... Fondo de renovación de material rodante............ » » accidentes..........	4000000 — 771660 — [illegible]892 91	4786552 91
II Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente .... Garantías uniformes.........	1097335 82 14910 —	1112245 82
III. Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio.....		28354 93
		5927153 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (garantía		25000 —
		5952153 69

Antonio Santamarina, presidente.— B. Laurel, tesorero.— E. Casas Peralta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Para el período vencido el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior .... Honorarios de 1928................................		157756 91 2000 —
Amortizaciones		
Gastos de organización . ... Concesiones y contratos........................... Llaves............ .... Muebles y útiles................................. Materiales y maquinarias......	1103 45 52713 68 16551 — 4366 11 2658 65	77392 89
Fondo de renovación de material rodante: Previsión......	513381 —	
Fondos de accidentes:		
Previsión....	16000 —	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, materiales, nafta, alquileres, seguros, etc...... .... Patentes e impuestos	3025918 93 87 14 60	3642344 53
Intereses		25479 92
		3904974 25
HABER		
Saldo anterior:		
Entradas de explotación..........................		2849096 55
Pérdidas del año......... - .... Pérdidas del año 1928........................... Más honorarios de 1928.......	896120 79 157756 91 2000 —	1055877 70
		3904974 25

Antonio Santamarina, presidente.— B. Laurel, tesorero.— E. Casas Peralta, síndico.

Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 de febrero N.° 9180 v-3 febrero

29/1836

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Cº Lᵀᴰ

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 28 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Comprobación del Saldos 1er. Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

17 Ejercicio

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos	
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo:				
Finca Ledesma y sus accesorios....................	25036965 68			
Menos: Amortizaciones:	851940 52	24185025 16		
Fábrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarril, industrial instalac., etc.	14635117 17			
Menos: Amortizaciones	4332149 62	10302967 55		
Edificios y construcciones....	2365789 73			
Menos: Amortizaciones.	958164 39	1410625 34		
Herramientas, útiles, màquinas de trabajo, animales de trabajo, etc...........	1314724 72			
Menos: Amortizaciones.	1017869 45	296855 27		
Muebles y útiles	170770 31			
Menos: Amortizaciones	103230 23	67540 08		
Obras varias en ejecución.....		350217 88		
Renovaciones varias		571308 65	37185159 93	
Total amortizaciones...	7263354 21			
Activo circulante:				
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.		3416262 11		
Títulos diversos		1601 —		
Campo en la Provincia de Salta		20936 29	3438799 40	
Activo disponible:				
Caja		46204 98		
Bancos......................		6022 06		
Cheques, giros, vales, etc.....		1547 05	53774 09	
Activo exigible:				
Deudores en ctas. corrientes..		1994449 30		
Documentos a cobrar........		894565 45		
Deudores morosos...........	37054 89			
Deudores en gestión.........	32377 94			
	69432 83			
Menos reserva	48377 06	21055 77	2910070 52	
Activo transitorio:				
Adelantos s/ejercicios futuros....................		10779 96		
Cuentas pendientes		80044 24	90824 20	
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
Cultivos y gastos Zafra 1930 .		2236115 67		
Gastos generales, intereses, seguros etc.		276537 04	2512642 71	
Suma al frente..........			46221250 85	

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Suma del frente........			46221250 85	
Cuentas de orden				
Conversiones.................				158900 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........				
Acciones suscriptas		70000 —		
Obligaciones de terceros descontadas...............		14400 —		
		120050 —		
Fianzas varias...............		564231 80		
Reclamos varios		86579 83		
Ingenios — Varios		65643 31	870908 94	
Debentures:				
En custodia............	3511600 —			
En circulación.........	158900 —			
Rescatados..........	329500 —			4000000 —
			47092154 79	4158900 —
PASIVO	$ m/n.			
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado		27500000 —		
Fondo de reserva legal........	2612409 13			
Fondo de previsión estatutario	3249100 74	5861509 87		
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión especial ..	981219 30			
» de renovaciones.......	1246258 99	2227478 29	35588988 16	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.				
Bancos......................	933630 23			
Varios acreedores............	1158787 21			
	2092417 44			
Documentos a pagar	4950000 —	7042417 44		
Obligaciones Empréstito Prov. de Jujuy..............		546180 —		
Giros Ledesma a pagar		19267 50	7608164 94	
Debentures suscriptos y no sorteados................				158900 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas varias pendientes....			266698 67	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior....			1531950 72	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
Venta de productos..........		799860 82		
Explotaciones várias Ledesma		64951 18	864812 —	
			45860114 49	158900 —
Cuentas de orden:				
Conversión...................			361136 36	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)....		70000 —		
Acciones a integrar		14400 —		
Descuentos con firmas de terceros		120050 —		
Fianzas otorgadas en caución p. derechos		564231 80		
Acreedores por reclamos varios		86579 83		
Acreedores Ingenio por varios		65643 31	870908 94	
Emisión debentures				4000000 —
			47092154 79	4158900 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — N. H. Aabye, contador. —
M. F. Anglade, síndico

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de Inspección General de Justicia.

e3 febrero N. 9.211 v5 febrero

25-1704

Banco Comercial Argentino

RECONQUISTA 146/50

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Junio de 1924

Inscripto en el Registo Público de Comercio, el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado.............................. m$n 1.500.000.—
» suscripto ... :.............................. » 1.500.000.—
» realizado.............................. » 1.481.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General, Ordinaria de fecha 20 d Agosto de 1930

ACTIVO	$ m|n.	Totales $ m/n
Accionistas		39000 —
Caja:		
En efectivo	481644 84	
Depósitos en otros Bancos	541244 27	1022889 11
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		6988190 40
Adelantos		147418 31
Deudores en gestión		101038 08
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspensò		
Inmuebles		15109 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		59820 21
Muebles y útiles		21858 57
Ganancias y pérdid, tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc		[illegible]
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
» » instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		152526 04
Metalización		
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		272000 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		300 —
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terc		
Otras cuentas de orden		
		8980152 91

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
Capital suscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		71481 71
Fondo de reserva facultativa (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		20081 77
Depósito en cuent cta. cte. a la vista y especiales	1402402 94	
Depósitos a plazo fijo	2359011 61	
Depósitos en Caja de Ahorros	887824 69	
Depósitos diversos	30724 37	4679963 61
Redescuentos		817705 45
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		120000 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		85897 92
Dividendos a pagar		8160 —
Otras cuentas		1224455 85
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		272000 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta c tas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		300 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		8980452 91

Gaspar Cornille, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXO AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

9.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	63868 55	
Sobre muebles y útiles	5464 64	
Sobre gastos de instalación		
Otras amortizaciones	6720 —	76053 19
Fondo especial para posibles quebrantos		20081 77
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		241019 78
Intereses, comisiones y cambios		219028 62
Patentes e impuestos		8723 85
Metalización		
Utilidad del Año		120000 —
Dividendo provisorio		
		684907 16

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	623612 75	
A deducir los correspondientes a ejercicios futuros	85897 92	537714 83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		89792 78
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Fondo de reserva para posibles quebrantos		49637 63
Beneficios diversos		7761 92
		684907 16

Gaspar Cornille, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 9159 v3 febrero

22/1558

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANONIMA
SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o Juez de Comercio Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima 30 de Abril de 1928
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Octubre de 1928 — Número 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 258.175.—
» realizado .... » » 250.800.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	2875 —
Caja:	
En efectivo	2457 40
Depositados en otros Bancos	3415 78
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	75 190 8:
Adelantos	34918 48
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	108745 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	64303 99
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1223 28
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	34921 75
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	10859 20
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	350961 15
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	258175 —
Fondo de reserva estatutario	671 —
Fondo de reservas facultativas	25443 76
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazos	34715 42
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2519 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	9015 95
Otras cuentas	13270 27
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	350961 15

Benj. S. González, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — Carlos J. Gatti, Síndico

Buenos Aires Agosto 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N. 9.178 v3 febrero

18-1614

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES
INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 600.000 —
» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Primer trimestre — Decimonoveno ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		158038 89
Propiedades inmuebles		410 00 —
Títulos de rentas y valores diversos		189117 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores		3-458 35
Préstamos sobre Pólizas Vida		88997 09
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliarios y material		1474 15
Conversión		829 25
Premios a cobrar	339 15	59385 79
Diversos deudores	25 7	71389 73
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		976 —
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		987081 47
Siniestros		140178 65
Cuentas de orden		100 00 —
Letras de tesorería general de la Nación		1000000 —
	364 87	3246901 45
HABER		
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1071608 13
Beneficios de los asegurados vida		121115 60
Siniestros pendientes		—
Conversión	364 87	—
Diversos acreedores		24910 64
Reservas matemáticas de reseguros cedidos conservada en depósito		18599 56
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		5 2932 37
Redescuento de letras de tesorería		10.0000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		885 08
	364 87	13 45901 45

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst, Thomas, Síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 9.189 v5 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes al fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2: ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente L. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarios, indicando las fojas de dicho libro en que consta el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san-

Nuevas Convocatorias

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo Provisorio

Se avisa a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de $ 3.00 o/s., por acción. — El dividendo será pagado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981 los días 5 y 6 del mes de Febrero próximo, de las

13 a las 16 horas. — Después de esa fecha se abonará en la Administración del Mercado, en Avellaneda. — Enero 30 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e-3 febrero N.° 9.210-v-7 febrero.

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres de días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9208 v21 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Varrea, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e3 febrero N.° 9209 v26 febrero.

"ALVEAR PALACE HOTEL"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista N.° 250, el día 25 de Febrero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los señores Agustín Melián, Marcel Bouilloux Lafont, Alberto Grosselin, Eduardo Depietri y Emilio Saint.

3.° Asignación de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, Titular y suplente, para el ejercicio 1930|31.

5.° Designación de un Secretario para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. —El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.198-v-21 febrero.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Febrero del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359 Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Dr. Gustavo R. Lagerheim, Gaspar De Nicola, Ismael Marín y Agar Cross y Cía.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de la misma. — Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-3 febrero N.° 9.197-v-21 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1931 a las 16 horas en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones el campo sito en el Río Negro.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.201-v-21 febrero.

Convocatorias Anteriores

LA ELECTRO INDUSTRIAL (S. A.)

Intendente Alvear, F. C. O. (Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Ortiz de Urbina y Dr. Valentín Gorospe, que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: En virtud de lo que establece el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada en el que expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista.

e2 febrero N.° 9.196 v20 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 695, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 695, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Soc. Anón.

Garay 2520

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico Titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-17 enero N.° 8.981-v-3 febrero.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de Octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-24 enero N.° 9.097-v-12 febrero.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.

2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo. para la liquidación de dicho activo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. —

e17 enero N.° 8.975 v6 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 17,30 horas, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés A. Sanguineti y Juan D. Spinetto, por terminación del mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

e28 enero N.° 9138 v19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndito titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1930.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Ricardo Simonini y Atilio Sbertoli, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., de un Director titular por dos años, en sustitución del señor Alfredo Landó, que ha presentado su renuncia, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Asuntos varios.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — El Directorio.

e17 enero N.° 8992 v3 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, la que se verificará el día 14 de Febrero de 1931, a las 9 horas, en el local social, Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e21 enero N.° 9.044 v6 febrero

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
20 Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio, y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones, o resguardos, en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla.

e26 enero N.° 9118 v11 febrero.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
25 de Mayo 501. — Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Tres Directores Titulares un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-24 enero N.° 9.098-v-10 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 enero N.° 9.046 v6 febrero

"LA ESTRELLA"
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473,5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40 Ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores, por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Pedro J. Acevedo, Gerente.

e22 enero N.° 9062 v7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1931, a las quince horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero N.° 9.149-v-13 febrero.

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e19 enero N.° 8995 v4 febrero

SUBPRODUCTOS GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Por disposición de los liquidadores, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 17.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 145, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas un informe, balance y estado actual de la liquidación.

2.° Recabar de los señores accionistas la opinión e instrucciones sobre la forma de liquidar los rubros sociales que faltan realizar.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Los Liquidadores.

e17 enero N.° 8.974 v3 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.° 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 7 de Febrero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio liquidador.

2.° En caso de aceptación, designación de reemplazante para que procedan a la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad con plenitud de facultades.

3.° Designación de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1931. — El Vice-Presidente.

e-15 enero N.° 8.937-v-4 febrero.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en su local social, Reconquista 165, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación por la Asamblea de la integración del Directorio con los nombramientos hechos por el Síndico, de dos Directores suplentes, por renuncia de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes. Artículo décimotercero de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores suplentes, para integrar el Directorio, en virtud de que los dos Directores suplentes nombrados por el Síndico pasaron a actuar como Directores titulares. Artículo décimo de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración para los señores Directores titulares salientes.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso tercero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Directorio.

e23 enero N.° 9076 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y seis horas, en los escritorios Nros. 635|37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio anual terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Juan S. Gnecco, que terminó su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Juan S. Gnecco, presidente; Sigfrido Bloch, secretario.

e23 enero N.° 9.086 v10 febrero

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1931, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Directorio.

e29 enero N.° 9176 v14 febrero.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y Mc CORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Febrero de 1931, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — M. E. Brosig, Presidente.

e29 enero N.° 9173 v14 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

Sdad. Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 18 de Febrero de 1931, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de un Director, con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e29 enero N.° 9171 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1931 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 20 de Febrero de 1931 a las 14 horas. — El Directorio.

e30 enero N.° 9.182 v18 febrero

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio en su sesión del día 15 de Enero y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 27 de los Estatutos Sociales, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de Febrero próximo, en su local social, calle Defensa N.° 188, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores hasta completar el período de los actuales.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-17 enero N.° 8.991-v-3 febrero.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca en segunda citación a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de dos Directores titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. —El Directorio.

e-24 enero N.° 9.092-v-4 febrero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 12 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — R. Veitch, Director.

e24 enero N.° 9101 v10 febrero.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e19 enero N.° 8994 v4 febrero

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1932|50

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba expresado, el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y ocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación de la compra hecha por el Directorio de la propiedad, calle Córdoba 2674 al 78, para instalación del Instituto.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. J. Spangenberg, vicepresidente en ejercicio.

e17 enero N.° 8.976 v3 febrero

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 643, escritorios Nos. 512 y 513, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Transferencia del Fondo de Reserva a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, de un Director Titular por un año y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1930-31.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1931.

e-31 enero N.° 9.186-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA PORTEÑA COMPAÑIA DE EDIFICACION

Asamblea de Accionistas. Los accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1931, a las 21 horas, en Canning 1925,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2.° ejercicio.

Elección de síndicos titular y suplente y dos directores suplentes, designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Silva, secretario.

e-31 enero N.° 9.188-v-19 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro suplentes y un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. —W. F. Benkiser, Presidente. — Hilary A. Driscoll, Secretario.

e-31 enero N.° 9.190-v-19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Febrero de 1931, a las once horas, en el local social de la Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital a $ 7.500.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de acciones de $ 2.00.000, todo en acciones ordinarias solamente.

2.° Emisión de debentures hasta pesos 3.000.000 m|n.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — L. Pereyra Iraola hijo, Presidente.

e31 enero N.° 9191 v-19 febrero

ELIAS MOOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle 25 de Mayo N.° 252, piso 12.°, el día 7 de Febrero de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 enero N.° 9.093 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Calle Victoria 650—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 9 de Febrero de 1931, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio: dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez y Eugenio López de Gomara, que terminan sus mandatos; uno por un año, en substitución de don José Labiano, que fué designado para completar el período que correspondía al señor Roberto Cárcamo, que renunció y dos por el término de un año, en lugar de los señores Genaro García y Fermín F. Calzada, que renunciaron.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 8998 v7 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio de reforma del Estatuto social a los fines de la reducción del capital social a un millón de pesos m|n. de c|l.

2.° Nombramiento de las personas encargadas de gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma del Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Director-Gerente.

e23 enero N.° 9.089 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 1931, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años; de tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico (Art. 23, inciso e).

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — El Secretario.

e24 enero N.° 9104 v10 febrero.

"COSUFI"

Cía. Sud Americana de Finanzas, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e20 enero N.° 9024 v5 febrero

"INA"

Industrias Nacionales, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 9025 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, inciso e) y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cambio de Acciones "al portador" por "nominativas", nueva fecha del año financiero, modificación y o supresión de los artículos pertinentes a los asuntos a tratarse.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — El Directorio.

e20 enero N.° 9029 v5 febrero

"VICTORIANO RIVERA"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1931 a las 14 horas en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, en el local de sus oficinas calle Sarmiento 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de vender en conjunto o por separado o en fracciones o lotes, bienes raíces, semovientes y o muebles de la Sociedad con destino a redimir gravámenes hipotecarios u otras deudas sociales o darlos todos o en parte en pago de esas deudas o de parte de ellas;

2.° En caso afirmativo determinar las respectivas condiciones, resolver sobre el otorgamiento de mandatos necesarios y designar mandatarios.

3.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

NOTA:—Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea.

Río Gallegos, Enero 2 de 1931. — El Presidente.

e17 enero N. 8990 v3 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 5 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 5 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 5 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de 350 m2. superficie de calefacción para el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v10 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la H. Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deusch Bank und Disconto Gesellschaft, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v19 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	111.160.65
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	965.766.49
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	381.610.17
Bonos de Obras de Salubridad. Ley 4973	115.407.36
B. de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	48.688.98
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	30.020.45
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	67.073.97
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.348.24
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.841.58
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.390.23
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	25.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v20 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Agosto 1931

1.ª Serie $ m|n., 170.700 v|n.

2.ª Serie $ m|n., 188.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1931 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 705.200 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca a amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquélias que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646.

El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

v11 febrero

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Febrero de 1931, de los siguientes artículos:

Jabón—

700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Librería e imprenta—

6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.

4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.

10 hojas de papel secante gris de 120 £ buena clase.

6 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, buena clase.

2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Smith Bros.

2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Underwood.

2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Royal.

4 resmas de copiar negras, para máquina Ideal.

3 cajas de papel carbónico, buena clase.

2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.

1.000 sobres de oficio blancos.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Febrero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

v-6 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 850. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Febrero de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de Estación Martínez de Hoz (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la escuela N.° 127 de la localidad. — El Secretario General.

v25 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.710 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª

270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.

375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.

900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.

19.660 kilos de suela macho para cosido.

416½ metros cuadrados de suela crupo-nada especial para viras, de 1.ª.

350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.

3.787 metros cuadrados de loncta cruda para forros, de 1 metro ancho.

270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.

346 metros de tela engomada de tres telas.

76 docenas de carneros lustre negro de 1.ª.

29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.

6 docenas de cueros badanas color paja, de 1.ª.

6 docenas de cueros carneros mejis. de 1.ª.

679 hojas de fieltro alquitranado.

168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.

191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.

203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.

17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.

83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.

12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.

79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.° 20.

26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.° 20.

3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.° 0.

177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.

1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.

135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.

765 hojas de papel de lija común. N.° 1½.

100 hojas de papel de lija común. N.° 0.

100 rollos papel de lija N.° 1½.

35 rollos de papel de lija N.° 0.

452.500 ojalillos negros N.° 153.

72 kilos de harina de mandioca.

111 kilos de pasta blanca para puntas duras.

112 piezas de presillas entrefinas para botines.

320 piezas de presillas entrefinas para botas.

220 piezas de presillas finas para botines.

15 piezas de presillas finas para botas.

430 metros de elástico de seda negra, rayado.

118 kilos de cerote amarillo.

118 kilos de cerote blanco.

1.073 kilos de cemento de 1.ª

150 kilos de cola en cáscara.

20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.

2½ kilos de cera virgen.

23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.

20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.

53½ kilos de alambre para armar puntas.

165 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.

214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.

201 kilos de clavos 9|8, para tacos.

151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.

99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.

12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.

20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.

96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.

39 kilos de semillas N.° 1, para mano.

5 kilos de semillas Moravia N.° 11.

4 kilos de campeche.

4 kilos de percloruro de hierro.

26 kilos de talco en polvo.

43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0,02.

136 litros de lustoria negra.

288 litros de tinta negra preparada.

114 litros de vinagre común.

20 litros de alcohol desnaturalizado.

12 docenas de lápices para cuero.

42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.

1.500 cajas de cartón para botines de hombre.

34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.

200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles; artículos de almacén, ideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—

2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar.

850 kilos aceite puro de oliva, en latas tas de 2 1|2 kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.

5 kilos anís, en grano.

7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.

1.500 kilos arroz Carolina 00000.

450 kilos arroz Carolina 000.

7 kilos achicoria de 1ra., suelta.

30 kilos ají, molido.

30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.

5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.

50 kilos almendras secas, con cáscaras.

2.500 kilos azúcar refinada.

10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra., blanca.

40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.

20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.

50 kilos arvejas secas partidas.

250 kilos bacalao de Noruega o Escocia.

700 kilos café Brasil, tostado, en grano.

300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.

250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.

150 kilos café Malta, molido, en bolsas.

2 kilos canela molida, pura.

80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.

3 kilos clavo de olor, en grano.

200 kilos cascarilla de cacao.

40 kilos cáscara abrillantada de naranja.

40 kilos cáscara abrillantada de limón.

150 kilos chocolate Aguilá, Noel o similar.

40 kilos dulce de membrillo Noel, Valdez o similar.

200 cajas escarbadientes marquesinos, en cajas de 100 unidades.

400 kilos extracto de tomate, de 1ra. calidad, Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.

1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.

2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.

7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.

900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantero, Flamma o similar.

600 kilos garbanzos sáucos, tamaño regular, buena cochura.

100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.

100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.

50.000 kilos harina de trigo 00 para pan.

250 kilos harina de trigo 000, para pan.

2.500 kilos harina de maíz, para polenta.

400 kilos harina integral, para pan.

10 kilos levadura en polvo Royal o similar.

300 kilos lentejas enteras, buena cochura.

1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.

15 kilos maicena Duryean o similar, en paquetes de 100 gramos.

2 kilos de nuez nozeada.

40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.

120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.

300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.

50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad, en cajones de 10 kilos.

30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.

50 kilos pasas de higo, especiales.

50 kilos pimientos morrones dulces, Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.

100 kilos pimentón dulce, puro.

10 kilos pimienta blanca molida, pura.

10 kilos pimienta negra, en grano.

1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).

20 kilos piñones de 1ra., frescos.

250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz.

200 kilos queso para rallar, tipo Goya.

500 kilos sal fina común, en bolsas.

5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.

3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.

10 kilos sal fina de mesa Cerebes o similar.

2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.

50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.

25 kilos salmón Red.

40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Qualker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.

15 kilos té suelto, de buena calidad.

1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.

150 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.

25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.

30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.

70 litros vinagre de vino, embotellado Luit Frérés o similar.

2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.

350 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis, Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.

10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.

20 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).

5 kilos berbereches al natural, sin arena, latas de 400 gramos.

10 kilos berbereches al natural, sin arena, latas de 1 kilo.

1 kilo hongos secos de 1ra. calidad, en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—

1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor, de primera calidad.

1.200 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.

130 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles), etc. Otto 00 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.

72 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades y motores

a explosión (automóviles) Otto F, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
100 litros alcohol desnaturalizado.
1.800 kilos carbón mineral para fragua.
50.000 kilos fuel oil.
50.000 kilos gas - oil.
5.000 litros kerosene refinado Caloría o similar, en cajones.
10.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
8.000 litros nafta refinada para automóviles.

Ropería, colchonería y calzado—

70 metros alemanesco de algodón para manteles, de 1m50 de ancho.
5 litros aceite especial para máquina de coser.
100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.
10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.
10.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.
800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.
500 metros cotí para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotí para forro de almoadas, de 0m80 de ancho.
300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.
4.500 metros griseta o tela azul o gris para traje de asilados, de 70 ctms. de ancho, de buena calidad.
200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.
100 metros granité de algodón, para servilletas, de 60 ctms. de ancho.
1.300 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, N.° 50 (500 yardas).
130 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 16 (500 yardas).
300 carreteles hilo para zapatero Paisley N.° 16, amarillo.
2.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.
600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.
600 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.
100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 10 a 12 años.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.
500 pares medias de algodón, cortas, N.° 11.
1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.
50 peines de aluminio, de 15 ctms. aproximadamente.
50 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7, de buena calidad.
150 tizas para sastre colores surtidos.
2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.
4 pares zuecos suela de madera, número 38.
5 pares de zuecos de madera, número 39.
7 pares de zuecos de madera, número 40.
8 pares de zuecos de madera, número 41.
8 pares de zuecos de madera, número 42.
5 pares de zuecos de madera, número 43.
3 pares de zuecos de madera, número 44.

Medicamentos y drogas—

5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
10.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).
50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
200 gramos amenio bromuro.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio trifesfato.
5.000 gramos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada, en polvo.
250 gramos cafeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros de glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1.000 gramos lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada.
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1 caja obleas cierre seco N.° 3.
500 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez, en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos sen, hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glicerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kilos talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.
1.000 gramos tilo, flores.
200 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquida.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.

Utiles y artículos de farmacia—

288 alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.
6 agujas de platino iridiado de 50 m. gruesas (hipodérmicas).
2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.
10 ampollas sulfarsenol 0.08.
20 ampollas sulfarsenol de 0,12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.
12 tubos de goma para irrigador.
12 termómetros clínicos, de buena calidad.
3 termómetros clínicos Phillisser.
2 termómetros químicos hasta 150.°
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas con centro de amianto.
600 vendas cambray de 5 x 5.
600 vendas cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.

Artículos y materiales de talleres—

50 metros alambre de acero de 2 mm. para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.
12 agujas para colchonero de 25 cent. de largo.
12 agujas para coser escobas a mano.
100 kilos azufre en terrenos para azufrar paja de guinea.
20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros N.° 22.
100 kilos alambre para escobero N.° 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80-50-30-20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mc de 24 cent. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.
10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts. tipo XXX.
6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.
2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almagamadas.
2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas.
4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor de 5 cent.
3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.
3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.
1 cuchilla guillotinas para cortar escobas.
3 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
2.000 cabos de pino Brasil para escobas de 1.10 mts. de largo.
5 kilos clavos puntas imitación N.° 16.
10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas.
6 esponjas especiales de 1.ª calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierro para manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barnour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar pinceles.
50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo patria del N.° 30 al 44.
272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
12 limas media caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta para plomero-capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 mm.
1 llave de fuerza para caños de 25 mm.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.250 gramos.
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros maderas de pino Brasil de 26 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 38 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros maderas de lapacho de 63 x 300 mm.
1.200 maderas para cepillos de piso N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros (indicar medida).
1 máquina para perforar papeles (indicar medida).
1 máquina Singer 29 K 51 o similar.
20 madera de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.
20 maderas de pino tea en tirantillos de 51 m. 76 mm. y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.
50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.
200 m3. oxígeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.
1 kilo pasta esmeril fina.
1 kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1 1|2 volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 prensas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricistas de 30 ctms.
12 pinzas para zapatero.
24 pinceles para blanqueo de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintar ovalados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 37 mm.

6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
20 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31,7 a 6,3 mm.
2 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6,4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—

40 litros barniz Carriage "Nobles Hoares" N.° 2.
10 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
50 kilos puntas parís de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm.
30 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—

2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.
1.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
300 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fría, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12,7.
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm. interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm. interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm. interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm. interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12,7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50,7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.10 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.16 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado.
8.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 60 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm. hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para tomacorrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de cinc de 18 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats.
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos, 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm. con inscripción FRIA.
12 llaves de paso de bronce niqueladas, de 12,7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada, Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta Valentine a similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina, blancas, por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de 0.40x0.60x 0.20 mts.
4 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de 0.50x0.90x0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 30½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado, ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco.
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño.
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm.
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
30 kilos soldadura para cinc al 40 o|o.
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12,7 mm.
3 kilos tierra siena cocina.
3 kilos tierra siena natural colorada.
3 kilos tierra sombra natural.
3 kilos tierra sombra cocida.
50 tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12,7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.² vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Gragruelet, distintas medidas.

Bazar—

15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 500 gramos.

500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras niqueladas para servir, de 1 litro.
12 coladores chinescos de h.° b.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.
12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas rondineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
500 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms. de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 raletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche, con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
3.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 2-L-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Febrero 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.800 kilos de azúcar Tucumana molida, 1.ª.
1.000 kilos de arroz glacé 1.ª.
150 kilos de arvejas partidas.
150 kilos de arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos de aceite de oliva en latas de 2½ o 5 kilos c|una.
100 kilos de bacalao de Noruega sin espinas.
150 kilos de café Brasil en grano, tostado, buena calidad.
100 kilos de conserva de tomate, en latas de 2½ y 5 kilos c|una.
5 kilos de canela molida.
2 kilos de canela en rama.
100 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de dulce de batata.
50 kilos de ciruelas, buena calidad.
1.800 kilos de fideos blancos, sémola 1.ª, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
150 kilos de garbanzos.
150 kilos de harina de maíz.
15 kilos de hongos secos.
150 kilos de porotos caballeros.
150 kilos de manteca.
15 kilos de pimentón dulce.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
100 tubos, vainillas.
150 kilos de lentejas.
150 kilos de orejones.
100 kilos de queso de rallar, buena calidad.
150 kilos de yerba Argentina.
150 kilos sémola.
5 kilos especias.
100 kilos de sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.

Harina de trigo—
7.000 kilos de harina de trigo "00".
3.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
100.000 kilos de leña quebracho colorado, en tortas, hasta mts. 0.30 alto.

Lubrificantes—
2 cajones de aceite "Veedol" o sim. para camión Whippet.
6 cajones de aceite p|tractor "Deering", 2 latas grandes c|u.
2 cajones de aceite verde para diferencial.
3 cascos con 170 kilos netos m. o m. aceite "Gargoyle" D. T. Oil Extra Heavy con un total aprox. de 510 kilos.

Forrajes—
5.000 kilos de afrechillo, buena calidad.

Artículos de limpieza—
1.000 kilos de jabón amarillo estacionado.
200 tarros de Puloil.
600 kilos de soda cristal.
350 trapos para piso.
60 repasadores de lienzo.
6 aparatos insecticidas para Flit.
40 latas Flit, grandes.
500 litros de acaroína o similar.

Artículos de librería—
100 cajitas de madera, para lápices.
500 cuadernos cuadriculados derecho, cuadrito mediano.
3 prensas grandes para copiar, indicar características.

Drogas y medicamentos—
250 gramos de extracto flúido Poligala.
250 gramos de yodoformo, polvo.
500 gramos de aspirina Bayer.
250 gramos yoduro, potasio.
15 kilos de algodón hidrófilo, 500 gramos c|u.
5 kilos de bicarbonato de soda.
5 kilos de sulfato de soda.
45 panes jabones bicloruro mercurio.
5 litros vaselina líquida.
1.000 gramos de tintura nuez vómica.
1.000 gramos de ácido cítrico.
50 ampollas aceite alcanforado al 20 o|o.
12 tubos de alepsal, comprimidos.
200 gramos de guayacol.
100 frascos de vidrio de 250 gramos cada uno.
2 litros de éter surfúrico.
2 cajas de Pantopón Roch (ampollas).
200 gramos de Thiocol Roch.

Artículos de zapatería—
300 kilos de suela de primera calidad, 18 a 19 kilos c|una.
500 pies² de badana color gris o beige, para forro.
100 kilos de descarne buena calidad, espesor mediano.
1 kilos extracto hierro especial para tinta.
20 kilos clavos N.° 13.
20 kilos clavos imitación N.° 15.
10 kilos clavos hierro N.° 21.
24 ovillos hilo acarreto para atar cortes tipo fino.
24 triángulos de 6", buena calidad.
1 lata cemento sintético.
1 gruesa agujas punta chata N.° 14, para máquina a cañón.
6 docenas carreteles hilo lustre N.° 22, negro.
12 trinchetas anchas buena clase, para zapatero.
12 trinchetas angostas, buena clase, para zapatero.
12 tenacitas para cortar clavos, para zapatero.
12 escofinas buena marca, para zapatero.
6 pinzas para armar calzado.
10 gruesas de cordones, buena clase.
100 metros box calf de primera calidad.
1 metro cuero vaqueta satinada para bomba.
1 metro cuero vaqueta descarne negro.

Materiales de escobería.—
100 atados paja guinea.
20 kilos de hilo 3 hebras pintado para escobas.
100 maderas para escobillones con tapas.
12 agujas para coser escobas.
500 maderas para cepillos de piso N.° 10, con tapas.
500 maderas para cepillos de mano N.° 5.
12 agujas para coser colchones.
50 kilos trevia.
10 kilos alambre N.° 22 para cepillos.

Materiales de mosaiquería—
10 metros3. arena Oriental mediana.
5 metros3. arena Oriental fina.
150 bolsas cemento portland San Martín, 50 kilos c|u., (env. género).
50 barricas cemento portland Dyckeroff, 180 kilos cada una.
20 bolsas polvo mármol, 50 kilos cada una.

Artículos de electricidad—
500 aisladores porcelana de 16 x 20 m.
200 metros alambre bajo plomo de 2 x 0.75 m.
50 cartuchos fusibles de 15 y 25 amperes cada uno.
25 interceptores unipolares.
50 rosetas fusibles.
50 pantallas de hierro enlozadas de 240 m.
25 llaves a botón para embutir, 5 amperes.
25 tapas niqueladas para llaves a botón.

Artículos de ferretería y pinturería. —
24 flotantes de 1|2" ó 12.70 m. de cobre.
12 cuplas de bronce de 1" ó 25.40 mm.
12 cuplas de bronce de 3|4" ó 19.06 mm.

12 codos hierro galvanizado 1'' ó 25.40 mm.
12 codos hierro galvanizado 3|4'' ó 19.06 m.m.
24 codos hierro galvanizado 1|2'' ó 12.70 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1'' ó 25.40 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1 1|4'' ó 31.70 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1 1|2'' ó 38.10 mm.
12 codos hierro galvanizado 1 1|2'' ó 38.10 mm.
12 codos hierro galvanizado 1 1|4'' ó 31.70 mm.
50 kilos caño de plomo de 1'' ó 25.40 mm.
12 brazos con flor niquelados.
10 chapas lisas hierro galvanizado N.° 18.
10 chapas lisas hierro negro N.° 18.
10 chapas lisas hierro negro N.° 20.
100 kilos de hierro planchuela de 1 x 1|8''.
50 kilos de alambre galvanizado S m. en rollos.
25 kilos soldadura al 33 o|o.
25 kilos estaño virgen en varillas.
25 litros ácido muriático.
4 soldadores o sopletes a nafta, buena clase.
2 lámparas para soldar a nafta 1|2 litro, de bronce reforzadas.
6 limas redondas grano grueso de 15''.
1 juego limas cerrajero.
24 mechas cilíndricas de 2 mm.
24 " " " 2 1|2 mm.
24 " " " 3 mm.
24 " " " 3 1|2 mm.
24 " " " 4 mm.
24 " " " 4 1|2 mm.
24 " " " 5 mm.
24 " " " 5 1|2 mm.
24 " " " 6 mm.
24 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
6 tirones de caño plomo de 2'' ó 50.50 mm.
6 sopapas para pileta bronce 2'' ó 50.80 mm.
24 metros cadena bronce para sopapa pileta.
1 kilo cáñamo peinado.
2 tarritos tinol para soldar.
24 fallebas completas de hierro estampado con manijas forma cruz niqueladas.
12 paquetes clavos de 1 1|2''.
12 paquetes clavos de 2''.
12 paquetes clavos de 3''.
12 paquetes clavos de 2 1|2''.
48 coquillas de bronce para cajones.
1 lata de anilina negra para alcohol.
1 lata de anilina caoba para alcohol.
12 paquetes de tornillos 21 x 30 m.
12 paquetes de tornillos 20 x 40''.
6 paquetes de tornillos 18 x 20''.
6 paquetes de tornillos 20 x 25''.
24 pares bisagras a ficha de 2 alas 5 agujeros para puerta 2'' ó 50.80 mm.
12 pares bisagras a ficha de 2 alas 5 agujeros y ala postigo 2'' o 50.80mm.
2 docenas triángulos de 4''.
2 latas alcohol para lustre.
36 bisagras para postigos de hierro pulido.
1 barra bronce laminado de 1'' de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 1 1|4'' de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 1 1|2'' de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 2'' de diámetro por 1 metro largo.
1 mandril universal tamaño grande para mechas cilíndricas hasta 26 m. con cono morse para agujereadora.
1 piedra esmeril de 1'' x 8'' de carburundun grano fino.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|4'' x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1'' x 1|8'' de espesor.
100 kilos hierro angulo x 1|8'' de espesor.
50 kilos hierro angulo 3|8'' x 1|8'' de espesor.
50 kilos hierro T. 3|8'' x 1|8'' de espesor.
12 limas 1|2 caña de 16'' grano grueso.
2 kilos remaches 5 x 10 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 10 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 12 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 3 x 8 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 15 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 6 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 20 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 18 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 12 m., cabeza redonda.
3 kilos de algodón para lustrar muebles.
150 kilos pintura albayalde Duth Boy.
80 kilos pintura verde Apeles.
60 kilos pintura azul ultramar.
12 latas lino cocido (aceite).
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz Carriage.
2 galones barniz Flatting.
2 galones barniz Cola de Oro.
4 galones barniz goma laca.
1|2 kilo extracto banana.
25 kilos potasa negra.
1 lámpara para quemar de 1|2 litro a nafta.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
4 martillos comunes de 1|2 kilo.
2 kilos negro viña (pintura).
1 kilo goma arábiga.
1|2 kilo carbonilla para marcar.
2 latas masilla blanca.
1|2 kilo esponjas.
12 cepillos cerda para empapelar.
12 cuchillos cañón de 7 ctm.
12 cuchillos cañón angostos.
140 kilos polvo amarillo ocre.
20 kilos polvo azul ultramar.
10 kilos polvo verde.
5 kilos polvo siena cocida.
5 kilos polvo sombra cruda.
24 pinceles blanqueo Milán.
24 pinceles Elefante N.° 12, para pintor.
24 pinceles Elefante N.° 26, para pintor.
4 latas aceite linaza, crudo.
3 tarros tinol para soldar.
1 taladro de carpintero.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día cinco del mes de Febrero próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal Administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles.

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura, de las cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w .c., en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgado Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1931. — Luis E. Schulle, Teniente Coronel, Secretario. —

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas para provisión **herramientas de perforación a cable**, pliego 1.515; **válvulas para vapor y agua**, 1.516 y **soda cáustica comercial**, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 marzo

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **barras sondeo y accesorios**, pliego 1.512; **equipos rotativos de perforación portátiles**, pliego 1.513; **chassis camiones 2½ a 3 toneladas**, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P acoplado directamente a un dinamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día **5 de Febrero de 1931**, a las **15 horas**.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.° febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS TIERRAS Y GEODESIA

Llámase a licitación hasta el 10 de Febrero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Areco, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1930. — v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pasco hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Struria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).
Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1930. — v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Buenos Aires, Diciembre . . de 1930 v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General La madrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Buenos Aires, Diciembre . . de 1930 v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Buenos Aires, Diciembre . . de 1930 v-1.° febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.497. — D-E-930
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.
v-19 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Pre cordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, **todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.**
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.
v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fueil-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el del Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v23 febrero

Expte. 13304-DP-930.
Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, **día y hora en que** serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires. Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, **secretario.**
v10 abril

Expediente 13304 D. P. 930
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — J. Ivaldi, Secretario.
v11 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
v27 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.
El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:
Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.,
Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchas, etc.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días **hábiles, lunes a viernes,** de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —**La Administración.**
v-23 febrero.

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran **al acto.**
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.
Rocco, Administrador.
v20 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.
v5 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.
v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Arcardini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber** a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Missia,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931
El secretario
v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Revas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justifi

car ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Toth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Adrover**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

El secretario

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hércule Sabattini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Pelatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — El Secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Plácido Risso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcibiades Campos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero Don **Asmit Halit** que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez, que deben apersonarse a la Sección** Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué **víctima el obrero don Juan Solivella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930 — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — El Secretario.

v-1.º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber a todos** los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Trinidad Portas de Figueroa, en su carátec de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueros.**

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretorio

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codalli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Clérici de Moltrasio y doña Josefa María Moltrasio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Moltrasio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Prosecretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja ,solicitando pensión, doña Erminda Gracia de Balcelis, por sí y su hija menor Carmen Balcelis, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la H. Cámara de Diputados, don Manuel Balcelis.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Prosecretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicola Malkosekse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Constante Angel Verri, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.º 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Angela Dadona de Blanco, procesada por hurto, a fin de que comparezca a es-

tar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.
— Luis Doynel, secretario.
e30 diebre. N.° 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930
— Eduardo Rojas, secretario.
e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 diebre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8416-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Frega**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 enero N.° 8413-s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Atías o Angel J. Atías**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Hesse**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pallaes**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°
e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Alfaro Irigoyen**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nasin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Cornide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Denbof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930
— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e30 diebre. s|pp. N.° 8335 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Dolly Hale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 diebre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeres**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Kárfg**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo **Cemal Raigroski**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Carrión**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Accorinti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.
— Eduardo Tolosa Castro secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-30 dic. N.° 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Salerno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rafael Mella Suárez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Alfonso y Nunziato Soma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.
e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Arminda Cabral o Sobral, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Evaristo Seijó, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Andrés Teriis, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e30 dic. N.° 8352-s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Fernando Díaz, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e30 dicbre. N.° 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Joaquín Abad, para que dentro el plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Bagattini, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a la prófuga Antonia González, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Taboada, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Eduardo Enrique Bayer, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.
e30 dicbre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Tomasetti, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Máximo Vago, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Grelo, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.
e30 dic. s|p.p. 8325 v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benito Pérez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Luis Doynel, secretario.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña Elena Slenduyte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e3 enero s|pp. N.° 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Parodi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e30 dicbre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Castro, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Antero D. Britos M. y a José Hernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Gandolfo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.
e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Hahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gaval**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Guido Ferretti (a) "[illegible]", Pedro Pezzano [illegible] (a) "[illegible]" Galleani y N. Formaci, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8406 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8409-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dicbre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simona Gómez o Marulli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sebastián Sturla, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel** y **Theldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. s|pp. 8333 v4 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Briamonte**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8332 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-23 enero N.° 8415-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detención de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doyuel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rodolfo Ortiz Rosa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco**, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Peirano y Enrique Peirano**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Cohen**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saúl Faierman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Said I. Baddouh**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gonzalo Douval**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Franja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 dic. N.° 8346-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Cannilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Collazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Porti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincuneggui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Cedevilla Oscar, Crissi Valerio E., Cuso Roberto J., Fafarella Vicente P., Castrestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabll Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Canterucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José L., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicicco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazu Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escape Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrudo Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferraguti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio, Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano, Farías José, Falcone Atilio Carlos, Faina Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D. Frías Carlos A. F., Fornari Mario A. Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Fettuta Luis, Fontana Gaudencio L., Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F. Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M. Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D., Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Griebener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Aerata, Gentil Leonardo, Gómez Emilio García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador

Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.365 v7 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 152.132

PUNTANA

Enero 14 de 1931. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.586.

v3 febrero

Acta N.° 152.218

LITHOFOS

Enero 19 de 1931. — Julián Ruiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturaes o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.604.

v-7 febrero

Acta N.° 151.389

VALLIUM

Diciembre 9 de 1930. — British Ropes Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir alambre de acero, cuerdas, cordones y alambres de púas y tejidos y redes de acero para alambrados, de la clase 10. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 33.844.

v-7 febrero

Acta N.° 152.015



Enero 9 de 1931. — Surpass Leather Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19. — Corregida en Enero 21 de 1931. — Renovación de la N.° 65.824. — Aviso 34.477.

v-7 febrero

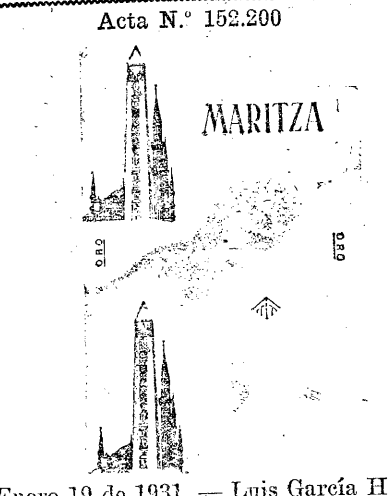
Acta N.° 152.195

"BOURJOIS-PARIS"

Enero 19 de 1931. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.633.

v-7 febrero

Acta N.° 152.200



Enero 19 de 1931. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 34.638.

v-7 febrero

Acta N.° 152.082

MORRIS COWLEY

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.517.

v-7 febrero

Acta N.° 152.083

MORRIS COWLEY

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.518.

v-7 febrero

Acta N.° 152.080

MORRIS MAJOR

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.°

v-7 febrero

Acta N.° 152.193



Enero 19 de 1931. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.630.

v-7 febrero

Acta N.° 152.095

Aolan

Enero 13 de 1931. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 19 de 1931. — Aviso N.° 34.503.

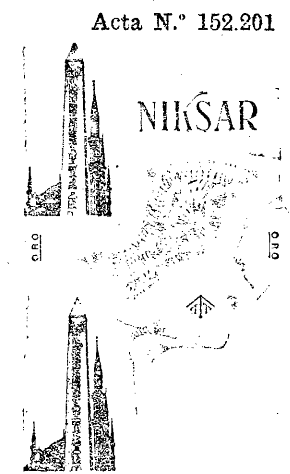
v-7 febrero

Acta N.° 152.081

MORRIS MAJOR

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.516. v-7 febrero

Acta N.° 152.201



Enero 19 de 1931. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 34.637.

v-7 febrero

Acta N.° 152.203

"DICKINSON"

Enero 19 de 1931. — John Dickinson y Co., Limited, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.626.

v-7 febrero

Acta N.° 152.205

METABOLINA

Enero 19 de 1931. — López y Desimone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.652.

v-7 febrero

Acta N.° 152.206



Enero 19 de 1931. — Ramón Tufro e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.632.

v-7 febrero

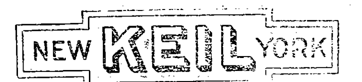
Acta N.° 152.199



Enero 19 de 1931. — Castagneto Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.621.

v-7 febrero

Acta N.° 152.207



Enero 19 de 1931. — C. Longuet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.651.

v-7 febrero

Acta N.° 152.208



Enero 19 de 1931. — C. Longuet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.650.

v-7 febrero

Acta N.° 152.210

EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 34.646.

v-7 febrero

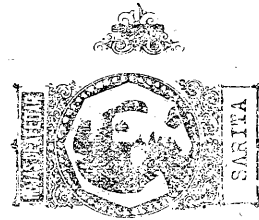
Acta N.° 152.211

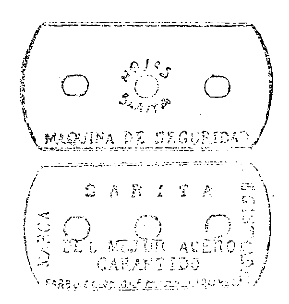
EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.647.

v-7 febrero

Acta N.° 152.212





Enero 19 de 1931. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de seguridad, de la clase 10. — Aviso N.° 34.649.

v-7 febrero

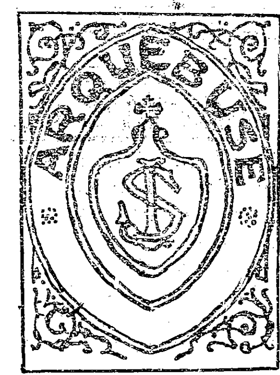
Acta N.°152.209

EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.645.

v-7 febrero

Acta N.° 152.213.



Enero 19 de 1931 .— Gustavo De Negri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene;drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.648.

v-7 febrero

Acta N.° 152.216



Enero 19 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la elimentación, de la clase 22 Aviso N.° 34.628.

v-7 febrero

Acta N.° 152.217



Enero 19 de 1931. — López, Goya y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.278. — Aviso N.° 34.629.

v-7 febrero

Acta N.° 152.204

SALMOR

Enero 19 de 1931. — Salomón Moreovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 34.625.

v-7 febrero

Acta N.° 152.219



Enero 19 de 1931. — Saturnino Caviglia. — Para distinguir cera líquida y en pasta y pomada para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 34.622.

v-7 febrero

Acta N.° 152.223

SALDESO

Enero 20 de 1931. — Natalio G. Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.683.

v-7 febrero

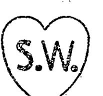
Acta N.° 152.234

MARY

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 34.608.

v-7 febrero

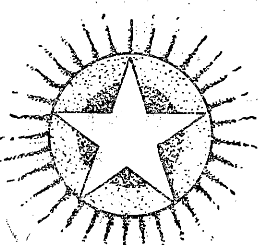
Acta N.° 152.283



Enero 22 de 1931. — The Stanley Works, de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir abrazaderas, bulones, clavos, tuercas, tornillos, arandelas, herrajes y demás artículos de ferretería, de la clase 10. — Aviso número 34.709.

v-7 febrero

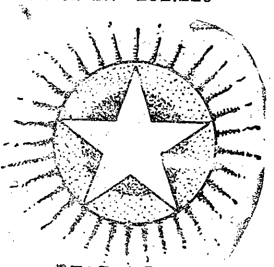
Acta N.° 152.230



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.664.

v-7 febrero

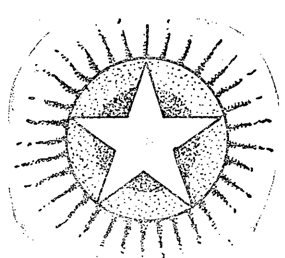
Acta N.° 152.229



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.663.

v-7 febrero

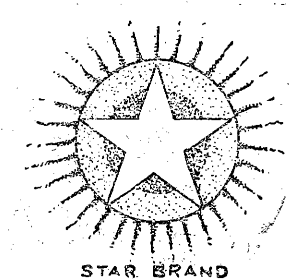
Acta N.° 152.227



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.661.

v-7 febrero

Acta N.° 152.226



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.660.

v-7 febrero

Acta N.° 152.228



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para so en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.662.

v-7 febrero

Acta N.° 152.225

EL PUNTUAL

Enero 20 de 1931. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 34.684.

v-7 febrero

Acta N.° 152.275

MONROE

Enero 22 de 1931. — F. Taurel y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 34.700.

v-7 febrero

Acta N.° 152.277

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.703.

v-7 febrero

Acta N.° 152.278

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.704.

v-7 febrero

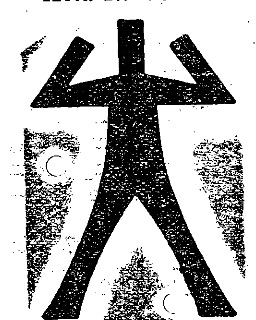
Acta N.° 152.279

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmamaceutische Producten Maatschappij de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 34.705.

v-7 febrero

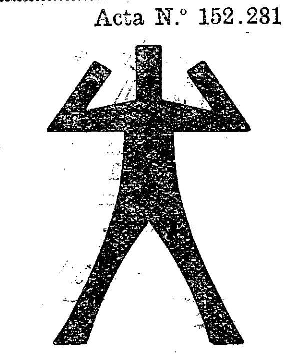
Acta N.° 152.280



Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.706.

v-7 febrero

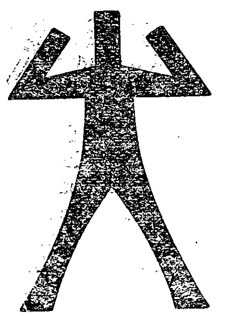
Acta N.° 152.281



Enero 22 de 1931. — N. V. Pharceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.707.

v-7 febrero

Acta N.° 152.282



Enero 22 de 1931. — N. V. Pharamceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentasión, de la clase 22. — Aviso 34.708.

v-7 febrero

Acta N.° 152.274

CRUZEIRO

Enero 22 de 1931. — F. Tamel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.699.

v-7 febrero

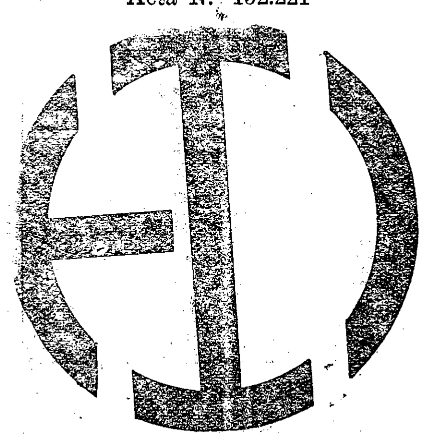
Acta N.° 152.232



Enero 20 de 1931. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calazdos sastrería, sombrerería, pasasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercera, guantería, perfumería, taffiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.657.

v-7 febrero

Acta N.° 152.221



Enero 19 de 1931. — Tortosa Hnos.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 68.926. — Aviso N.° 34.681.

v-7 febrero

Acta N.° 152.222

UTROP

Enero 20 de 1931. — Natalio G. Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.682.

v-7 febrero

Acta N.° 152.233

CRISTAL

Enero 20 de 1931. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 65.885. — Aviso N.° 34.656.

v-7 febrero

Acta N.° 152.272

SOLITAIRE

Enero 22 de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como Formuto Chemical Co., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado, polainas y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 34.702.

v-7 febrero

Acta N.° 152.235

FLORA

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.609

v-7 febrero

Acta N.° 152.236

CELINA

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.610.

v-7 febrero

Acta N.° 152.237



Enero 20 de 1931. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.667.

v-7 febrero

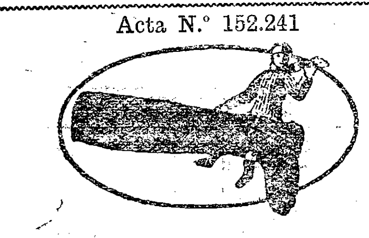
Acta N.° 152.240



Enero 20 de 1931. — Charles Bayer y Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Aviso N.° 34.654.

v-7 febrero

Acta N.° 152.241

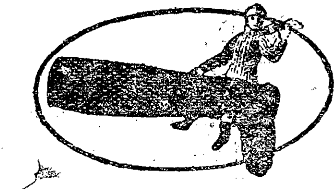


AEROPLANO

Enero 20 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.917. — Aviso número 34.678.

v-7 febrero

Acta N.° 152.242



AEROPLANO

Enero 20 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.919. — Aviso N.° 34.679.

v-7 febrero

Acta N.° 152.243

BRUNSVIGA

Enero 20 de 1931. — Brunsviga Maschinenwerke Grimme Natalis y Cía. A. G., de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 34.677.

v-7 febrero

Acta N. 152.287

PIPERMINT

Enero 22 de 1931. — Juan Rodrígue Zoberón. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.713.

v-7 febrero

Acta N.° 152.246

C.A.P.A.

Enero 20 de 1931. — Mauricio S Sztrochlitz y Luis Rosiello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas la horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.641.

v-7 febrero

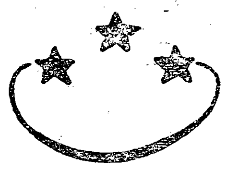
Acta N.° 152.247

CAYLSA

Enero 20 de 1931. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.67

v-7 febrero

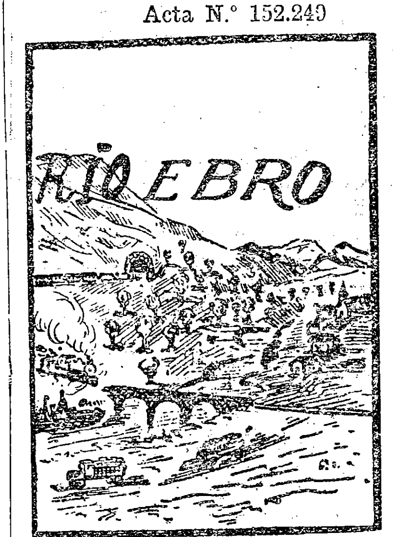
Acta N.° 152.248



Enero 20 de 1931. — Bonduel Hnos., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 34.676.

v-7 febrero

Acta N.° 152.249



Enero 20 de 1931. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.551. — Aviso N.° 34.674.

v-7 febrero

Acta N.° 152.257



NATIONAL WATCH

Enero 20 de 1931. — Comptoir General de Ventes de la Montre Roskopf, Société Anonyme Vve. Chs. León, Schmid y Cie. — Para distinguir relojes y partes de relojes de la clase 8. — Aviso N.° 34.249.

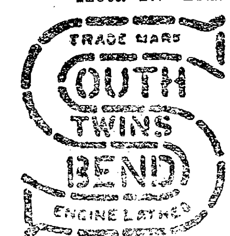
v-7 febrero

Acta N.° 152.259

S.A.B.I.E.M.

Enero 20 de 1931. — Societá Anónima Bolognese Industrie Elettro Meccaniche, de Bologna, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 34.686.

Acta N.° 152.260



Enero 21 de 1931. — South Bend Lathe Works de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir tornos mecánicos, de la clase 5. — Aviso N.° 34.489.

v-7 febrero

Acta N.° 152.244

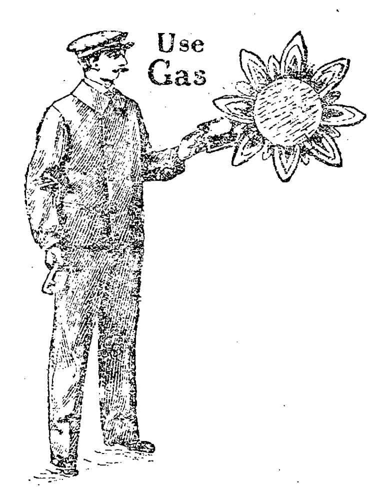
HUMBER

Enero 20 de 1931. — Humber Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 34.680.

v-7 febrero

Acta N.° 152.268

"EL GASISTA"



Enero 21 de 1931. — Humberto Zucchero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.695.

v-7 febrero

Acta N.° 152.269



Enero 21 de 1931. — Joaquín Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 34.696.

v-7 febrero

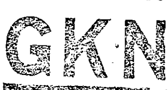
Acta N.° 152.264



Enero 21 de 1931. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.694.

v-7 febrero

Acta N.° 152.266



Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.639.

v-7 febrero

Acta N.° 152.267

GKN

Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.640.

v-7 febrero

Acta N.° 152.270



Enero 22 de 1931. — Angel Sánchez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 34.697.

v-7 febrero

Acta N.° 152.271

PRODUITS

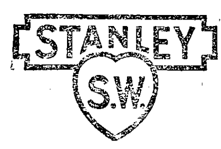
C. I. R.

P. E. Orsay.

Enero 22 de 1931. — Pedro E. Orsay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, corsetería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.692.

v-7 febrero

Acta N.° 152.284



Enero 22 de 1931. — The Stanley Works, de (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 63.583.—Aviso N.° 34.710.

v-7 febrero

Acta N.° 152.285

"Casa Becker"

Enero 22 de 1931. — León Vogelbaum. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 34.715.

v-7 febrero

Acta N.° 152.280

ICAVI

Enero 22 de 1931. — Berner y Meybohm. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.714.

v-7 febrero

Acta N.° 152.289

SOL

J. & G. MEAKIN LIMITED HANLEY, ENGLAND

Enero 23 de 1931. — J. y G. Meakin Limited, de Staffordshire (Gran Bretaña). — Para distinguir artículos de loza y porcelana en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.326. — Aviso N.° 34.730.

v-7 febrero

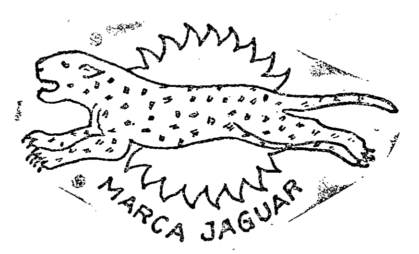
Acta N.° 152.290

CAP - I - CUA

Enero 23 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.728.

v-7 febrero

Acta N.° 152.293



Enero 23 de 1931. — Teodoro Froeschle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.718.

v-7 febrero

Acta N.° 152.294

VICTORIA

Enero 23 de 1931. — Roberto Heil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos: tintas en general, pastas para cilindros de imprenta, impresos, papeles, cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, encuadernación y cuadernos escolares. — Renovación de la N.° 66.316. — Aviso N.° 34.658.

v-7 febrero

Acta N.° 152.295

CENTENARIO

Enero 23 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.659.

v-7 febrero

Acta N.° 152.297

NOVOTEXT

Enero 23 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.741.

v-7 febrero

Acta N.° 152.298

NOVOTEXT

Enero 23 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.740.

v-7 febrero

Acta N. 152.296

RAQUEL

Enero 23 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.712.

v-7 febrero

Acta N.° 152.302



Enero 23 de 1931. — Calcagno y Valerga. — Para distinguir paños, casimires, lonetas, percalinas, entretelas, sargas y lustrinas, de la clase 15. — Aviso N.° 34.721.

v-7 febrero

Acta N.° 152.303



Enero 23 de 1931. — Calcagno y Valerga. — Para distinguir botones para trajes de hombre, sedas para coser, agujas de mano, hebillas y broches para trajes de hombres y acolchados para trajes de hombres, de la clase 16. — Aviso N.° 34.722.

v-7 febrero

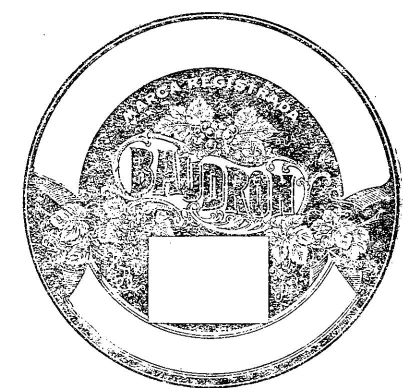
Acta N.° 152.304

GRAPAMEL

Enero 23 de 1931. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.737.

v-7 febrero

Acta N.° 152.305



Enero 23 de 1931. — Luis Baudrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 66.030. — Aviso N.° 34.739

v-7 febrero

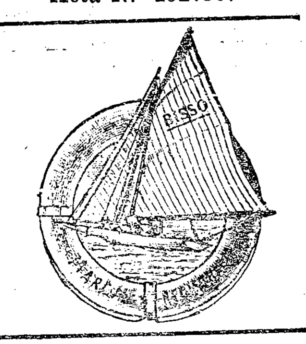
Acta N.° 152.311

A TODA MARCHA

Enero 23 de 1931. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.734.

v-7 febrero

Acta N.° 152.307

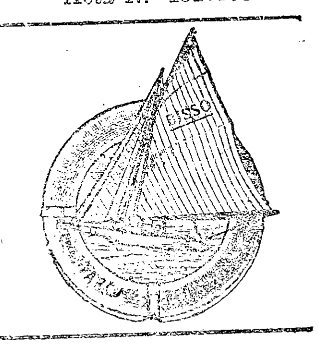


BISSO Hnos.

Enero 23 de 1931. — Bisso Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.598. — Aviso N.° 34.726.

v-7 febrero

Acta N.° 152.308



BISSO Hnos.

Enero 23 de 1931. — Bisso Hnos. y Cía., de Gualeguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.597. — Aviso N.° 34.727.

v-7 febrero

Acta N.° 152.300

ELECTORAL

Enero 23 de 1931. — Julio González Arambur. — Para distinguir líquido para carga de acumuladores a base de ácidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 34.720.

v-7 febrero

Acta N.° 152.301

NEOELECTROL

Enero 23 de 1931. — Julio González Arambur. — Para distinguir líquido para carga de acumuladores a base de ácidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 34.719.

v-7 febrero

Acta N.° 152.310

A TODA MARCHA

Enero 23 de 1931. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.733.

v-7 febrero

Acta N.° 152.306

SOLALCOL

Enero 23 de 1931. — Antonio Carlos Postiglione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.738.

v-7 febrero

Acta N.° 152.312



Enero 24 de 1931. — José Valeije Bojart. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.742.

v-7 febrero

Acta N.° 152.313

DEFENSA COMUNAL

Enero 24 de 1931. — D. Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 34.724.

v-7 febrero

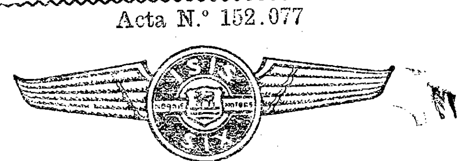
Acta N.° 152.073

MORRIS-COMMERCIAL

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 21 de 1931. — Aviso N.° 34.508.

v-7 febrero

Acta N.° 152.077



Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.512.

v-7 febrero

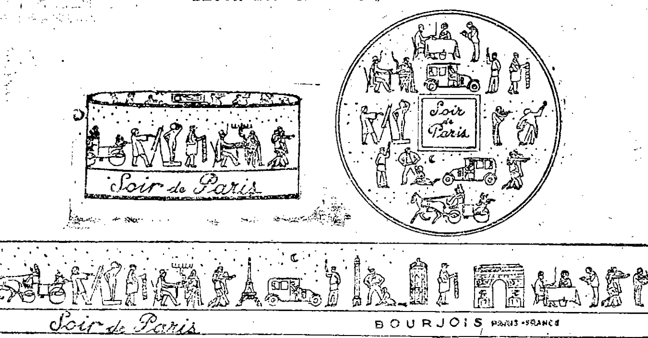
Acta N.° 152.079



Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.514.

v-7 febrero

Acta N.° 152.194



Enero 19 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.631.

v-7 febrero

Acta N.° 152.196

"BEARS"

Enero 19 de 1931. — Thomas Bear y Sons Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.949. — Aviso N.° 34.634.

v-7 febrero

Acta N.° 152.197



Enero 19 de 1931. — Schweppes (Colonial Foreing) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir agua tónica, de la clase 23. — Aviso N.° 34.635.

v-7 febrero

Acta N.° 152.198



Enero 19 de 1931. — Blousson, Méndez y Compañía, que comercia bajo el rubro de Compañía Náutica Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.636.

v-7 febrero

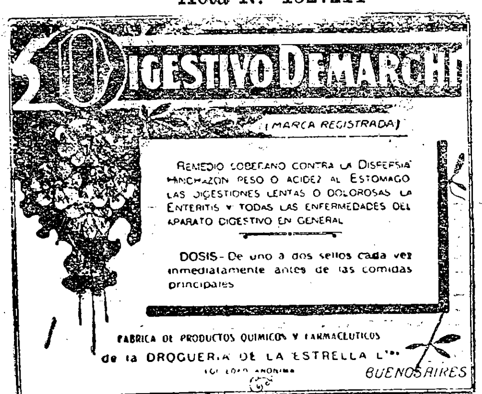
Acta N.° 152.202



Enero 19 de 1931. — Juan Garimanno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: heladeras en general. — Aviso N.° 34.637.

v-7 febrero

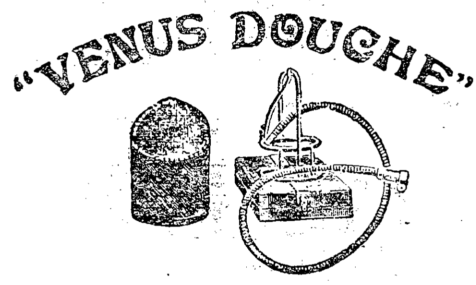
Acta N.° 152.214



Enero 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 68.023. — Aviso N.° 34.643.

v-7 febrero

Acta N.° 152.215



Enero 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un aparato de duchas para los senos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 68.024. — Aviso N.° 34.644.

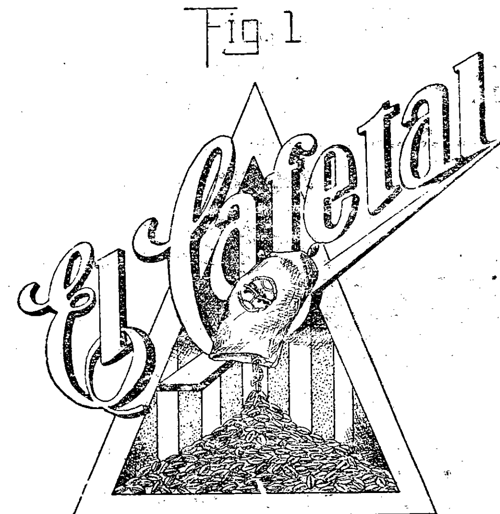
v-7 febrero

Acta N.° 152.231

Fig. 2



Fig. 1



Enero 20 de 1931. — Pacífico Magnani. — Para distinguir envases para combustibles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.665.

v-7 febrero

Acta N.° 152.250

Dr. Drago

Enero 20 de 1931. — Luis La Porta Drago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.67?.

v-7 febrero

Acta N.° 152.251



Enero 20 de 1931. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.672.

v-7 febrero

Acta N. 152.238

FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS AGRICOLAS

F. A. M. A.

Enero 20 de 1931. — Simonini y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.668.

v-7 febrero

Acta N.° 152.220

STUZA

Enero 19 de 1931. — Société Anonyme Amstutz Levin y Cie., de Delle (Francia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.655.

v-7 febrero

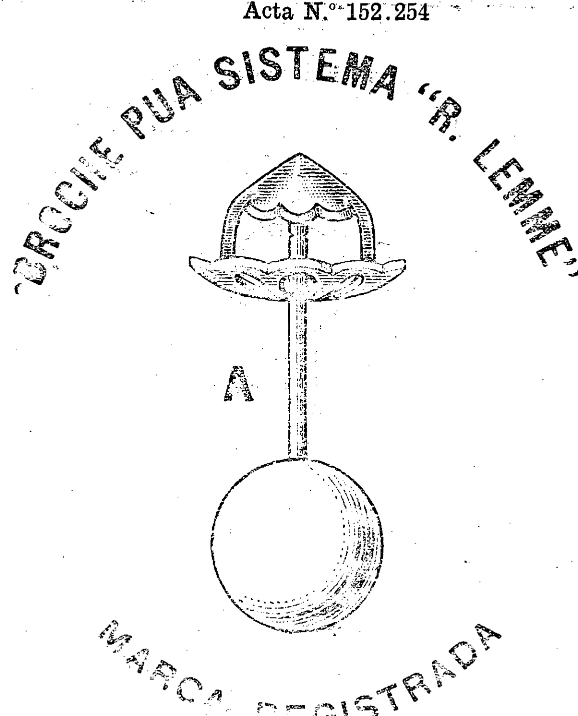
Acta N.° 152.245



Enero 30 de 1931. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.642.

v-7 febrero

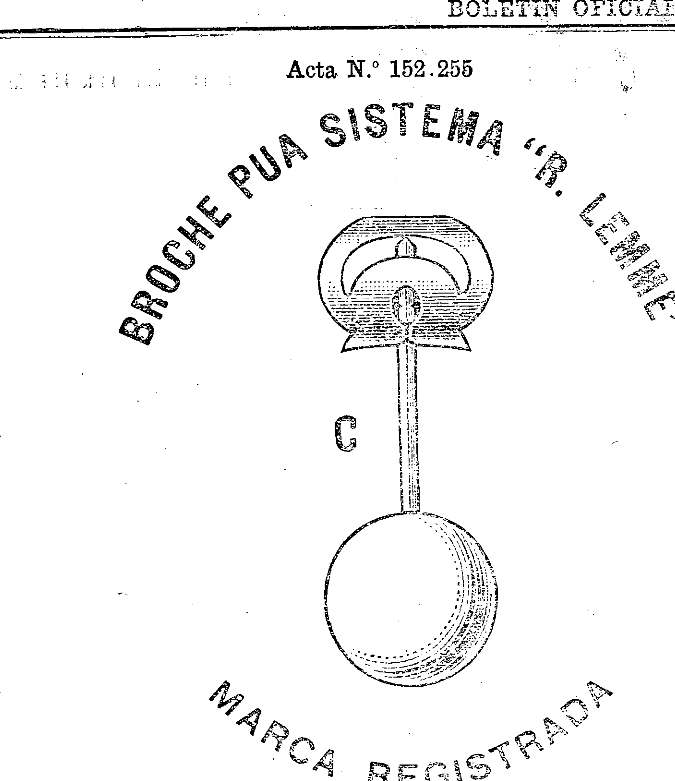
Acta N.° 152.254



Enero 20 de 1931. — Rafael Lemme. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 3. — Aviso N.° 34.237.

v-7 febrero

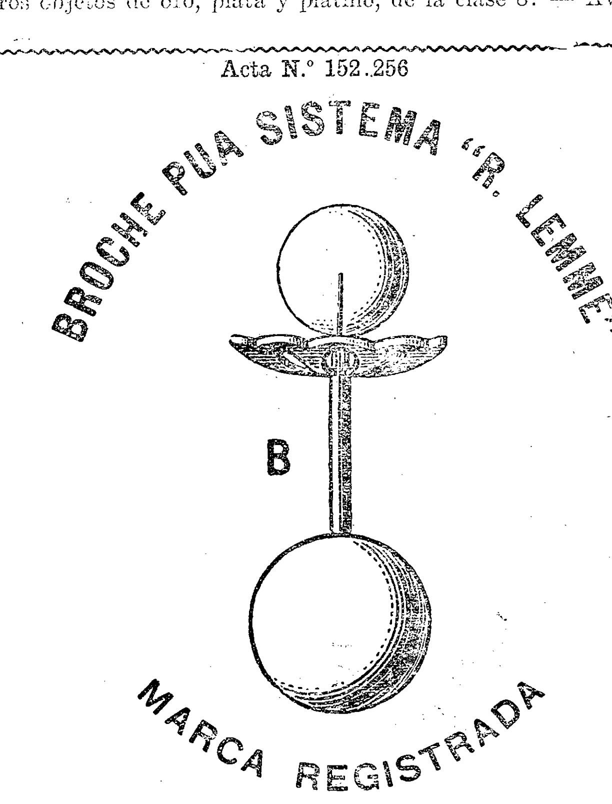
Acta N.° 152.255



Enero 20 de 1931. — Rafael Lemme. — Para distinguir aros, alfileres de corbata y otros objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 34.236.

v-7 febrero

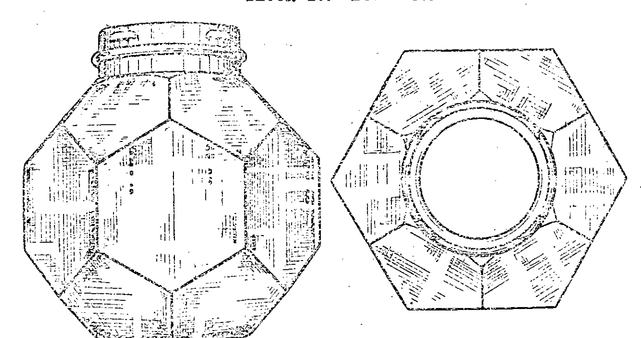
Acta N.° 152.256



Enero 20 de 1930. — Rafael Lemme. — Para distinguir aros, alfileres de corbata y otros objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 34.235.

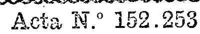
v-7 febrero

Acta N.° 152.252

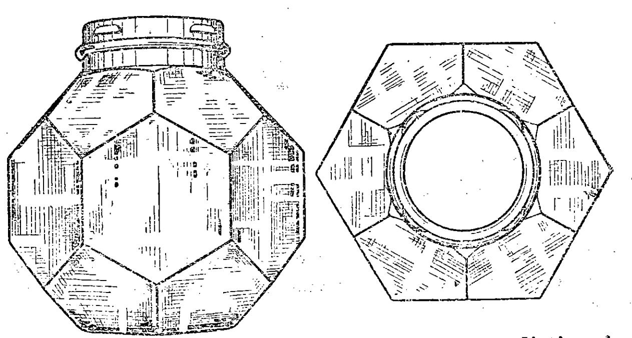


Enero 20 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.671.

v-7 febrero



Acta N.° 152.253



Enero 20 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la cla- [illegible] Aviso N.° 34.670.

v-7 febrero

Acta N.° 152.239

"CAJA REEMBOLSADORA DE VALORES"

Enero 20 de 1931. — Salvador Amitrano y Dardo Núñez, que giran bajo el rubro de Caja Reembolsadora de Valores. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.669.

v-7 febrero

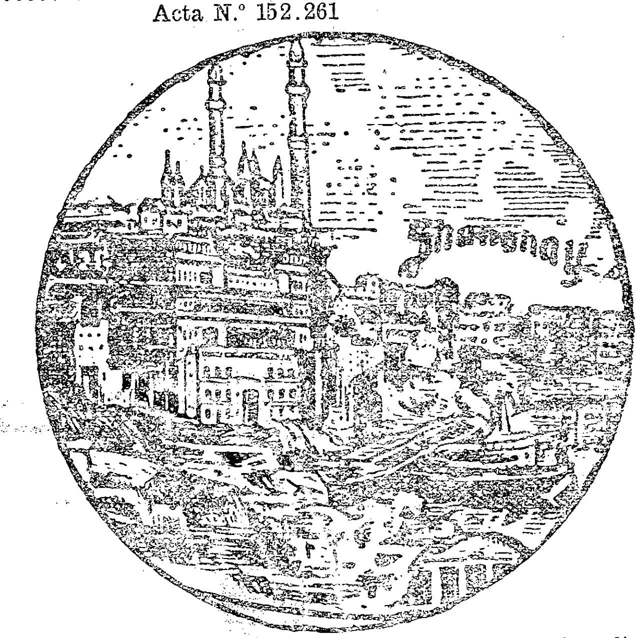
Acta N.° 152.258



Enero 20 de 1931. — Societá Anonima Bolognese Industrie Elettro Meccaniche, de Bologna (Italia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.685.

v-7 febrero

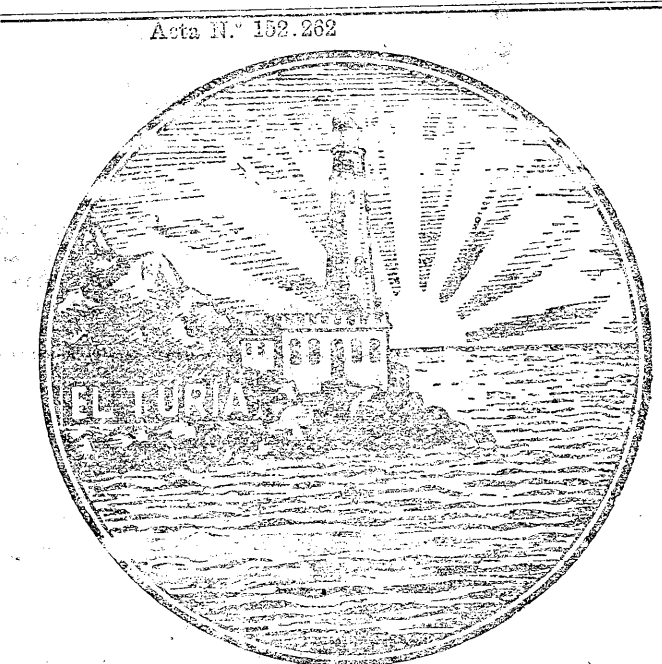
Acta N.° 152.261



Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.424.

v-7 febrero

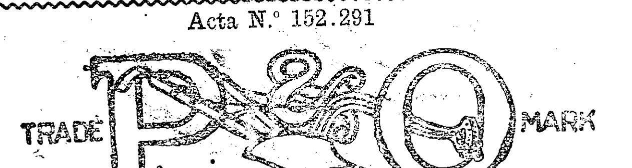
Acta N.° 152.262



Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.425.

v-7 febrero

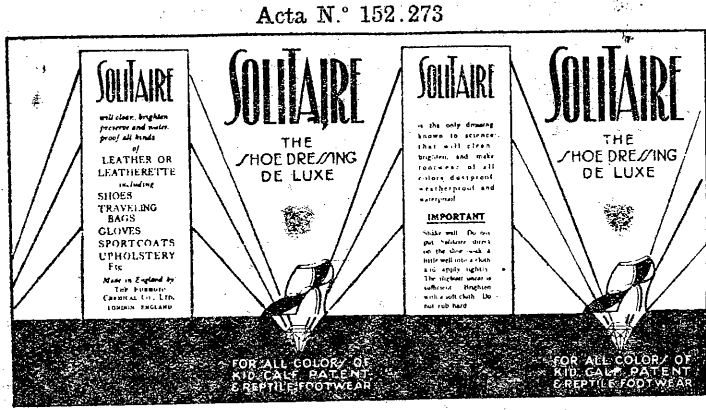
Acta N.° 152.291



Enero 23 de 1931. — International Harvester Company, de Chicago (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.607. — Aviso N.° 34.721.

v-7 febrero

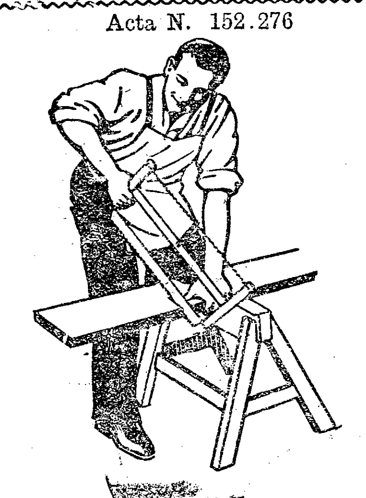
Acta N.° 152.273



Enero 22 de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como Furmoto Chemical Co., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado, polainas y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 34.701.

v-7 febrero

Acta N. 152.276



"CARPINTERO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 22 de 1931. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.698.

v-7 febrero

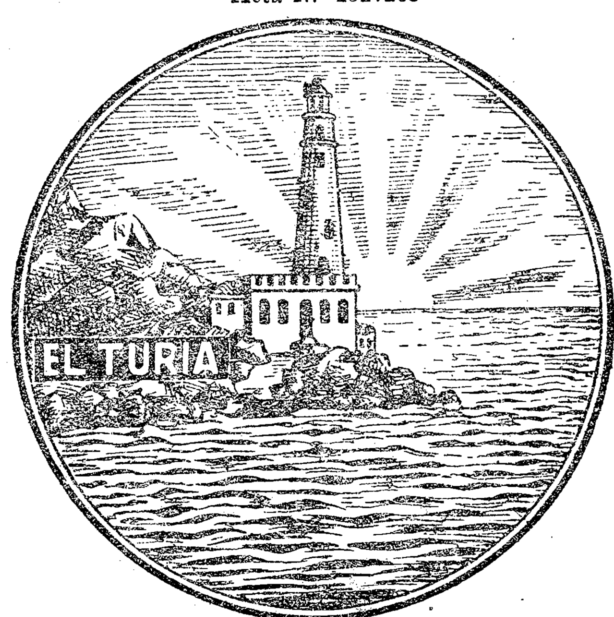
Acta N.° 152.288



Enero 23 de 1931. — Steelcote Manufacturing Company, de Estados Unidos de mérica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 34.729.

v-7 febrero

Acta N.° 152.263



Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.423.

v-7 febrero

Acta N.° 152.299

Delor Argentino



INDUSTRIA ARGENTINA

A. DELOR & C^IE

VIAMONTE 200 BUENOS AIRES

Enero 23 de 1931. — A. Delor y Cie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.611.

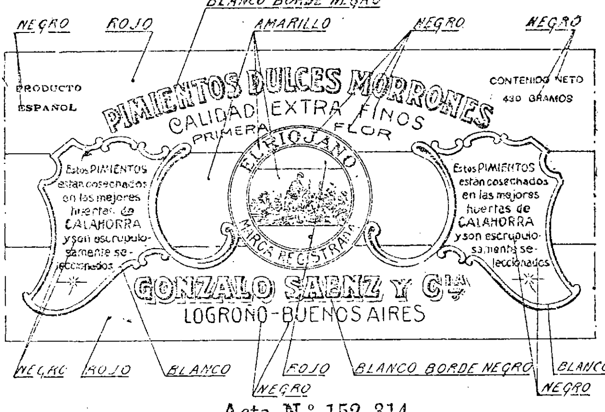
v-7 febrero

Acta N.° 152.309



Enero 23 de 1931. — David y Juan Giovine y Angel Bernardo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.725.

v-7 febrero



Acta N.° 152.314

Enero 24 de 1931. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir pimientos morrones en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.743.

v-7 febrero

Acta N.° 152.265

FLOR DE SUÁ

SEDA

Enero 21 de 1931. — Marcos Balé y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.693.

v-7 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL